

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL MUNICIPIO DE MURCIA”.

1. OBJETO

- 1.1 Es objeto de este Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Murcia del “**SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL MUNICIPIO DE MURCIA**”, que se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas ANEXO.
- 1.2 La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 90670000.
- 1.3 Los licitadores deberán aportar la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones, y en particular, la documentación acreditativa de los extremos que a efectos de valoración de ofertas se hace referencia en la cláusula 9 del presente Pliego.

La relación de personal adscrito a la ejecución del contrato propuesto por la empresa adjudicataria, vinculará a dicha empresa siendo dicho personal los únicos autorizados para prestar el servicio.

A los efectos indicados en el párrafo anterior la empresa adjudicataria deberá presentar en las dependencias de los Servicios Municipales de Salud y previamente al inicio de la actividad, la relación nominal de personal destinado para la prestación del servicio, adjuntando la documentación justificativa al respecto. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá comunicar a los Servicios Municipales de Salud con la debida antelación e idéntica documentación justificativa (a fin de que en su caso se autorice), cualquier variación que en relación a dicho personal se pudiera producir.

En este orden, y al tratarse de cuestiones de mero trámite en el desarrollo del servicio, se resolverán mediante Decreto del Teniente de Alcalde o Concejal Delegado del área promotora del expediente.

- 1.4 De conformidad con lo establecido en el art. 7.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, se prohíbe terminantemente fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las Comunidades Autónomas, en los Centros y Dependencias de las Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Asimismo, según lo establecido en el art. 5.a) de la mencionada Ley, queda prohibida la venta y suministro de productos del tabaco en los centros anteriormente

mencionados.

- 1.5 Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.murcia.es.

2. REGULACION JURIDICA

- 2.1 El objeto del presente pliego de condiciones está tipificado como contrato de **SERVICIOS**, dentro de la **categoría 16**, y se regirá por las prescripciones contenidas en este pliego, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley antes citada, y supletoriamente, las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.
- 2.2 Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en base con lo establecido en el art. 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto, **utilizándose los criterios de adjudicación que se relacionan en la cláusula 9 del presente pliego** y sujeto a **REGULACIÓN ARMONIZADA**.

3. PRECIO

- 3.1 El tipo de licitación se fija en la cantidad de **1.111.111,12. € más el 8% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **88.888,88 €** lo que hace un total de **1.200.000 €** que es el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones, conforme al siguiente desglose:

PERÍODO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE CON I.V.A.
2011 (contrato-31 de diciembre)	208.333,34 €	225.000 €
2012	277.777,78 €	300.000 €
2013	277.777,78 €	300.000 €
2014	277.777,78 €	300.000 €
2015	69.444,45 €	75.000 €
SUMA	1.111.111,12 €	1.200.000 €

En la proposición económica, se especificará necesariamente por separado los conceptos anteriores, según el modelo que se inserta en la cláusula 10, **no admitiéndose las ofertas que no lo expresen así**.

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven a realización del contrato, no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

- 3.2 De conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, se considerará que las proposiciones incurren en temeridad cuando la baja ofertada sea superior al **15%**.
- 3.3 Con respecto a la existencia del crédito necesario para atender las obligaciones derivadas de la contratación del objeto del presente Pliego, ver Anexo al mismo.
- 3.4 No se admitirán variantes o alternativas.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

A solicitud del adjudicatario, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión, incrementándose en la cantidad resultante de aplicar el 85% sobre las variaciones experimentadas por el I.P.C. en el año anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 77 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, siempre que se hubiese ejecutado en el 20 por cien de su importe y haya transcurrido *un año desde su adjudicación*.

A tales efectos, por el adjudicatario, se deberá aportar certificación del Instituto Nacional de Estadística, acreditativo del incremento del I.P.C. en el período del año anterior, que se computará desde el mes correspondiente a la fecha de adopción del acuerdo de adjudicación del contrato.

Dicha revisión de precios se deberá aprobar expresamente por el órgano de contratación, previo informe del Servicio promotor del expediente y de la Intervención General.

5. APTITUD PARA CONTRATAR

- 5.1 Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que se tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a la cláusula 6 del presente pliego de condiciones o se encuentren debidamente clasificadas conforme a la cláusula 7, según corresponda.

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

- 5.2 La **capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de

acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

- 5.3 La prueba, por parte de los empresarios, de **no estar incurso en una prohibición de contratar** de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto, se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- 5.4 Podrán presentarse proposiciones escritas por diversos **empresarios agrupados temporalmente** para la realización del objeto de esta contratación. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto.

La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 5.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a **un mismo grupo** se estará a lo dispuesto en el art. 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FIANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL

- 6.1 Dado el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego, las empresas licitadoras debe-

rán acreditar estar en posesión de la **clasificación** exigida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7 de este Pliego, no obstante, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su **solvencia técnica o profesional** por los medios siguientes:

- a. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- b. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos **TRES AÑOS** que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- e. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- f. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de contratar.

6.2 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su **solvencia económica y financiera**, por uno o varios de los medios siguientes:

- a. Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

6.3 La no aportación por parte de los licitadores en el plazo de presentación de ofertas establecido en este Pliego, de toda la documentación necesaria establecida en esta cláusula y justificativa de la solvencia requerida, podrá ser causa automáticamente de **exclusión** de la oferta por considerar no subsanable la falta de aportación de dicha documentación exigida expresamente en el presente Pliego y que acredite la solvencia que se requiere.

7. CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y REGISTRO DE CONTRATISTAS

- 7.1 De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto y 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001, y dada la cuantía del presupuesto del proyecto objeto de este Pliego, las empresas deberán indispensablemente acreditar mediante el certificado correspondiente hallarse clasificadas según la normativa vigente en los siguientes Grupos, Subgrupos y categorías:

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CATEGORIA</u>
M	1	c

El requisito de la clasificación será exigido igualmente al cesionario de un contrato en el caso en que hubiese sido exigido al cedente.

- 7.2 La presentación de los certificados de clasificación, solvencia y Registro expedidos por el Registro Oficial de Contratistas o copia autenticada del mismo, juntamente con una **declaración responsable** de su vigencia, eximirá a los empresarios de presentar otros documentos probatorios de su personalidad y capacidad jurídica, técnica o financiera, salvo las especiales que se exijan expresamente en este Pliego.
- 7.3 Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.
- 7.4 Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, será suficiente que acrediten, en su caso, ante el Organismo de Contratación correspondiente su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a la cláusula 6 de este Pliego de Condiciones, así como su inscripción en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios objetivos que, de conformidad con el art. 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto, se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

8.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

- CALIDAD EN EL SERVICIO hasta **44 puntos**.
- Plan de actuación según el sistema de Control Integrado de Plagas (sistemas y procedimientos): manual de procedimien-

tos, programa de actuaciones y cronograma, conocimiento del espacio de trabajo, etc.Hasta 20 puntos.

- Personal adscrito a la contrata: número de trabajadores fijos que ejecutan las acciones simultáneamente. Cualificación técnica del personal adscrito a la contrata. Tiempo de resolución de bajas laborales, etc.Hasta 8 puntos.
- Seguimiento y evaluación de los resultados: periodicidad de las revisiones de tratamientos, trabajos posteriores a las revisiones, elaboración de memorias e informes, métodos de evaluación y estudios de situación de las plagas, etc.Hasta 7 puntos.
- Tiempo de respuesta en la ejecución de las denuncias.....Hasta 2 puntos.
- Calidad en el equipamiento puesto a disposición de los trabajadores..... Hasta 2 punto.
- Medios materiales aportados al contrato: vehículos, maquinaria, materiales, etc.....Hasta 5 puntos.

- MEJORAS EVALUABLES ECONÓMICAMENTE sobre los diferentes aspectos obligatorios previstos en este Pliego de Condiciones..... hasta **5 puntos**.

Incremento en puntos o lugares a tratar, programas de educación de la ciudadanía y divulgación, etc.

8.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:

- CRITERIOS ECONÓMICOS..... hasta **51 puntos**.

Precio de la oferta. Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta de la empresa Y} = \frac{\text{H} * \text{Puntuación máxima}}{\text{M}}, \text{ donde}$$

H = baja, en euros, de la empresa Y sobre el importe máximo de licitación.

M = mayor baja, en euros, sobre el importe máximo de licitación, de entre todas las ofertas presentadas.

El resultado de la fórmula anterior se redondeará a un número entero con un decimal de acuerdo al siguiente criterio:

- Si el segundo decimal es 0, 1, 2, 3, 4, se conservará el valor entero del primer decimal.
- Si el segundo decimal es 5, 6, 7, 8, 9, se redondeará el primer decimal al número entero siguiente.

Se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas que hayan realizado una rebaja sobre el precio de licitación superior al 15%.

VALORACIÓN TOTAL DEL PROYECTO. Cada proyecto se valorará hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo al siguiente baremo hasta **100 puntos**.

- Apartado 1. (calidad en el servicio).....Hasta 44 puntos.
- Apartado 2. (oferta económica).....Hasta 51 puntos.
- Apartado 3 (mejoras).....Hasta 5 puntos.

9. PROPOSICIONES

9.1 Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS**, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente **INSCRIPCIÓN**:

"Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.:), para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar el "....."

En cada uno de los sobres, se añadirá además, respectivamente,

- "SOBRE 1" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)
- "SOBRE 2" (PROPOSICIÓN TÉCNICA)
- "SOBRE 3" (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

Dentro de cada sobre, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

9.2 Los licitadores presentarán en el "**SOBRE 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)**", los siguientes **DOCUMENTOS**:

1. Identificación completa de la empresa, que incluya como mínimo dirección, teléfono, fax y persona de contacto.
2. D.N.I. o C.I.F. del licitador y del representante.
3. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, **DEBIDAMENTE BASTANTEADO** por la Directora de los Servicios Jurídicos.

4. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la

matrícula del citado Impuesto. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.

En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la **exención** en el mencionado Impuesto, mediante declaración responsable expedida al efecto.

5. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la Empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 6 del presente pliego de condiciones.
7. Propuesta de Póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de **600.000,00 €** o copia de la Póliza que tenga suscrita la empresa.

En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse **originales** o copias de los mismos que tengan carácter de **auténticas**, conforme a la legislación vigente.

- 9.3 Los licitadores presentarán en el **SOBRE 2 (PROPOSICIÓN TÉCNICA)**, **exclusivamente** la documentación relativa a los criterios objetivos para la adjudicación del contrato **establecidos en la cláusula 8.1**.

En **ningún caso se incluirá** en este sobre la documentación relativa a los criterios recogidos en la cláusula 8.2. La inclusión de dichos datos en este sobre supondrá **la exclusión automática de la correspondiente oferta**.

En caso de que el licitador considere que en su proposición técnica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada todo ello a efectos previstos en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

- 9.4 En el "**SOBRE 3**" los licitadores presentarán los siguientes documentos:

- **Proposición económica**, que se redactará conforme al siguiente modelo:

"D....., vecino de....., con domicilio en....., nº..., con D.N.I. nº....., expedido en....., el...., de....., de 20.., en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F.: ...) conforme acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de, D., con fecha y nº de protocolo....; enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado nº..., del día, de ..., de 20..., y en el Diario Oficial de la Unión Europea y del Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas, con destino a la contratación, por PROCEDI-

MIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, del ".....", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del mencionado contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones y memoria que acompaña, en el precio de ... € más el ... % de I.V.A., que asciende a la cantidad de ... €, lo que hace un total de ... €

Se acompaña en el "SOBRE 1" la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones y en el "SOBRE 2" la proposición técnica, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.

*Se señala como **número de fax** a efectos de las notificaciones que procedan en cuantas actuaciones se sigan del presente procedimiento el siguiente:*

Fecha y firma del proponente".

- **Memoria** lo más detallada posible justificativa del precio ofertado.
- Documentación acreditativa de los criterios establecidos en la cláusula **8.2** del presente pliego de condiciones.
- Se indicará igualmente en este sobre, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto **subcontratar**, señalando importe, nombre o perfil empresarial, por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas.
- En caso de que el licitador considere que a su proposición económica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada todo ello a efectos previstos en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.
- En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, según lo dispuesto en la cláusula 5.5, se deberá adjuntar a la proposición económica declaración sobre los extremos que se concretan en dicha cláusula.

10. PRESENTACIÓN DE PLICAS

Las plicas para esta licitación se entregarán en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de **CINCUENTA Y DOS DÍAS** naturales desde la remisión del anuncio de licitación al **Diario Oficial de la Unión Europea**, debiendo remitirse igualmente el anuncio de licitación al **Boletín Oficial del Estado** para su publicación durante un plazo mínimo de **QUINCE DÍAS**, y se admitirán cuantos sobres se presenten, siempre que reúnan las condiciones externas reglamentarias.

11. APERTURA DE PLICAS

- 11.1 Tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la **Mesa** que estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

- Teniente de Alcalde de Presidencia.

Vocales:

- Directora de los Servicios Jurídicos.
- Interventora General de la Corporación.
- Jefe de los Servicios Municipales de Salud.
- Jefe de Sección de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Secretario:

- Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

11.2 Reunida la Mesa, procederá a la **calificación** de la documentación a la que se refiere el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto (Sobre 1). Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados mediante fax, a fin de que, en un plazo máximo de **DOS DÍAS HÁBILES** presenten y acrediten la **subsanción**, **directamente en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial** del Ayuntamiento, **hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado**. Seguidamente se extenderá Acta de Calificación y Selección.

11.3 Por la Mesa se realizará el acto público de **apertura** de proposiciones técnicas (que contienen los criterios no cuantificables económicamente, es decir, que su valoración dependa de un juicio de valor) – Sobre 2-, que tendrá lugar el **primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación**, siempre que hayan transcurrido los dos días hábiles mencionados en la cláusula anterior. Si no hubiera transcurrido el plazo citado, se retrasará la apertura de las proposiciones hasta el primer martes o jueves siguiente al vencimiento del plazo de subsanación señalado. En todo caso, dicha apertura tendrá lugar antes de que hayan transcurrido siete días desde la apertura del SOBRE 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).

La referida documentación se entregará a los Servicios Municipales de Salud para su valoración, la cual deberá ser emitida en un plazo máximo de diez días naturales.

11.4 El Ayuntamiento podrá pedir aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión de las mismas. En ningún caso dichas aclaraciones podrán suponer modificación de los términos de la proposición efectuada.

11.5 Una vez valorada la proposición técnica, por la Mesa se realizará el acto público de apertura de las proposiciones económicas [SOBRE 3]. En dicho acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios contenidos en el SOBRE 2. El referido acto público de apertura de la proposición económica deberá tener lugar antes de que haya transcurrido el

plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

12.1 Las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme al apartado 3 de la presente cláusula, se clasificarán por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 8 del presente Pliego.

12.2 El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, entendiéndose como tal la que mayor puntuación haya obtenido en la valoración de los criterios establecidos en la cláusula 8, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Justificante de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (caso de que hayan sido establecidos en el pliego conforme al art. 53.2 de la Ley)
- Justificante de haber constituido la **garantía definitiva**, a que se refiere la cláusula 13.
- Acta de manifestaciones, ante Notario, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000,00 €, en caso de haber presentado la propuesta, y justificante de pago del último recibo de recibo.
- Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.
- Justificante acreditativo del pago de los anuncios de licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

12.3 Cuando se identifiquen proposiciones que puedan ser considerada **desproporcionadas o anormales**, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 3.2 del presente pliego, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a la disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de un ayuda del Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por los licitadores y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

- 12.4 La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en **resolución motivada** dentro de los **CINCO DIAS hábiles** siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere el apartado 2 de la presente cláusula, y será **publicada** en el Perfil del Contratante y **notificada al adjudicatario mediante fax**. A tal efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

La **notificación al resto de participantes en la licitación** se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero

13. GARANTÍA DEFINITIVA

- 13.1 La **garantía definitiva** se habrá de constituir dentro del plazo indicado en la cláusula 12.2 y se fija en la cantidad equivalente al **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**

La garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto y deberá depositarse necesariamente, en la Caja de la Corporación.

- 13.2 Para el caso de que se utilice la modalidad de **ingreso en efectivo**, se procederá del siguiente modo:
- a. Se ingresará directamente o mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Murcia, en la cuenta siguiente: CAJAMAR: Cuenta de abono **3058-0437-29-2732010010**.
 - b. En los abonos deberá figurar el N.I.F. o C.I.F., nombre y apellidos o razón social de la empresa ordenante, así como la indicación de que se trata de «fianza definitiva», sucinta descripción del contrato para el que se deposita y número de expediente.

- 13.3 Para el caso de que se presente **en valores, mediante aval o seguro de caución**, deberá depositarse necesariamente en la Caja de la Corporación y se realizará conforme a los modelos contenidos en los anexos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la salvedad de que el término "Caja General de Depósitos" ha de sustituirse por "**Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia**".

- 13.4 Así mismo, la garantía definitiva podrá constituirse **mediante retención en el precio**, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, previa petición formulada al efecto por el interesado en el plazo señalado en la cláusula 12.2.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 14.1 El contrato derivado de la adjudicación del servicio objeto del presente pliego de condiciones se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, transcurridos **QUINCE DÍAS hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
- 14.2 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

15. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del presente Pliego será de **CUATRO AÑOS**, a contar desde la fecha de su formalización.

Dicho contrato podrá ser prorrogable por **DOS AÑOS** más, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 16.1 El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del servicio objeto de este pliego, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, oferta por el mismo presentada y a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el Jefe del Servicio Municipal promotor del expediente.
- 16.2 El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Dichos pagos se justificarán con facturas expedidas por la empresa adjudicataria, las cuales serán conformadas por el Jefe del Servicio Municipal correspondiente, y se tramitarán en forma reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el art. 29.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- 16.3 El contrato derivado de la adjudicación de esta convocatoria, por su naturaleza, no tendrá plazo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 205 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto, por lo que al finalizar la prestación del servicio, el Jefe del Servicio Municipal formalizará Acta de Recepción en el plazo de un mes, desde la finalización de la prestación del servicio, en el que justifique la buena prestación de éste, que será remitido al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial para la devolución de la garantía definitiva, en su caso, previa tramitación del reglamentario expediente.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en los arts. 202 y 282 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 18.1 El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, relativas a seguridad e higiene, incluso de la de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

Igualmente, éste se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, en todos sus aspectos y normas vigentes, así como las de seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo, las empresas que empleen un nº de trabajadores fijos que exceda de 50 vendrán obligadas a cumplir lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de Abril, sobre integración social de los minusválidos, así como R.D. 1451/1983, de 11 de Mayo y demás normativa complementaria.

- 18.2 Serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, los que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrá repercutirse como partida independiente.
- 18.3 La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.
- 18.4 La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para

la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.

18.5 De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, así como en el art. 49.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto y en los arts. 13 a 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, la empresa contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Aportar, antes de su vencimiento y hasta la finalización del contrato, sin que medie reclamación por parte de esta Administración, nuevas certificaciones acreditativas de estar al corriente en las obligaciones tributarias (Estado y Ayuntamiento) y de la Seguridad Social.
- b) En caso de prórroga de la contratación, se deberá aportar junto con la solicitud de prórroga, que debe formular el adjudicatario, y antes de que recaiga acuerdo, las correspondientes certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Estado y Ayuntamiento) y con la Seguridad Social.

19. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

El Organo de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del Jefe de Servicio donde se realice la actividad objeto del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas con arreglo a lo previsto en el art. 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto, en base a las penalidades señaladas por la Jefatura del Servicio Municipal, que a continuación se especifican:

A. INFRACCIONES:

➤ Faltas Leves:

- Falta de respeto hacia los administrados.

➤ Faltas Graves:

- Modificación de un servicio programado sin causa justificada y sin notificación previa.
- La falta de atención a los requerimientos realizados por los funcionarios municipales encargados de la supervisión del contrato, así como la falta de colaboración con ellos.

➤ Faltas Muy Graves:

- Falta de elementos de seguridad para la prestación del servicio.
- Falta de prestación de los servicios ofertados.

- Utilización de productos distintos a los ofertados para cada tarea específica sin previa autorización de los funcionarios encargados de la supervisión de los trabajos.
- Prestación de servicios deficitaria, que se desprenda de las revisiones y controles realizados por los técnicos municipales.
- Realización de tratamientos por personal no autorizado o no acreditado debidamente.

En aquellas otras infracciones no tipificadas entre las anteriores, se tendrá en cuenta su gravedad, peligro para las personas o bienes, trascendencia social del hecho, objeto de infracción, o beneficio ilícito del adjudicatario, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, si conlleva un incumplimiento de las condiciones del presente Pliego.

B. SANCIONES:

- Faltas Leves: apercibimiento verbal o escrito y/o sanción económica de hasta el 2% del importe total del contrato
- Faltas Graves: sanción económica de del 2 al 5% del importe total del contrato.
- Faltas Muy Graves: sanción económica de del 5 al 10% del importe total del contrato, pudiendo llegar a rescindir el contrato.

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de las faltas que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en los arts. 206 y 285 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, con los efectos previstos en el art. 286.

21. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

- 21.1 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser **cedidos** por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto.
- 21.2 Salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá éste **concertar con terceros la realización parcial** de la prestación, en las condiciones establecidas en los art. 210 y 211 de la mencionada Ley.

22. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto, el contratista y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Dicho extremo se considera *obligación contractual esencial* a los efectos establecidos en el art. 206, apartado g) de la mencionada Ley.

23. GASTOS

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

El importe máximo de los gastos de publicidad asciende a la cantidad de **2.500,00 €**.

24. INCIDENCIAS

Cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato derivado de este Pliego por diferencias en la interpretación de lo convenido o de cualquier otra causa, se tramitarán mediante expediente administrativo, con audiencia del contratista, que será resuelto por la Junta de gobierno Municipal. A este efecto, el director del servicio y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración Municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias.

25. INTERPRETACIÓN

El contrato dimanante de la presente licitación es por su objeto fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

26. TRIBUNALES COMPETENTES

La contrata contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa de este Municipio.

27. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

- 27.1 El anuncio de licitación, el presente Pliego y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; así como el acuer-

do de adjudicación que en su momento se produzca; serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 310 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

- 27.2 Asimismo, podrá interponerse la cuestión de nulidad en los casos previstos en el art. 37 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, ante el órgano que se determine por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 311 de la mencionada Ley.
- 27.3 Igualmente, y conforme a lo establecido en el art. 313 de dicha Ley, los licitadores podrán solicitar la adopción de medidas provisionales para corregir las infracciones del procedimiento o para impedir que causen otros perjuicios a los intereses afectados.

Murcia, 18 de enero de 2011.
LA JEFE DEL SERVICIO,

Vº Bº
EL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA,

Examinado el presente Pliego, y a los efectos del preceptivo informe jurídico, se hace constar que el mismo se ajusta a la legislación vigente no existiendo por tanto, inconveniente legal alguno para su aprobación.

Murcia, 18 de enero de 2011.
LA DIRECTORA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS,

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL MUNICIPIO DE MURCIA.

1. INTRODUCCIÓN.-

El medio ambiente urbano y periurbano es actualmente favorable al desarrollo de diferentes especies parasíticas con marcado carácter antrópico. Entre estas existen algunas que por sus hábitos, no solo pueden causar graves pérdidas económicas en el ámbito social en el que se instalan, sino que además, son vehículos transmisores de graves enfermedades a los animales y al hombre. El control de las poblaciones de roedores y cucarachas, como máximos exponentes de estas especies, es fundamental en términos de salud pública y calidad de vida.

Por otro lado la repulsión que estos animales causan a las personas, provocan graves problemas de convivencia que las administraciones públicas deben de solventar, y más cuando la presencia o ausencia de roedores y cucarachas en una ciudad nos da información de la calidad ambiental y sanitaria del ecosistema urbano.

La mejora de la calidad sanitaria y medioambiental del ambiente urbano mediante la adecuada gestión de residuos sólidos urbanos, la limpieza de calles y espacios públicos, el mantenimiento por parte de los administrados de sus propiedades en adecuadas condiciones de higiene, las campañas de divulgación dirigidas a obtener un ambiente urbano más saludable y el control y la eliminación de poblaciones de animales domésticos no controlados sanitariamente, roedores, insectos perjudiciales y en definitiva de todas las especies capaces de transmitir enfermedades y causar graves perjuicios económicos al hombre, es lo que conocemos como Control Integrado de Plagas. Es en el marco de esta estrategia de acción, en el que se desarrolla el ámbito de este contrato.

2. OBJETO DEL CONCURSO.-

El objeto de la contratación incluye el control de las poblaciones de ratas (*Ratus ratus* y *Rattus novergicus*), ratones (*Mus musculus* y *Apodemus sylvaticus*) y de cucarachas (*Periplaneta americana*, *Blatella germánica* y *Blatta orientalis*), así como de otros vectores transmisores de enfermedades al hombre cuando así fuera necesario, en el municipio de Murcia según las siguientes especificaciones:

2.a. Control de Roedores en espacios públicos.-

Se llevarán a cabo los tratamientos necesarios para el control y erradicación de ratas y ratones en los siguientes lugares:

- Centros de Mayores, Centros Culturales y de la Mujer (Anexo 1).
- Red General de Alcantarillado Público (46.767 pozos de registro).
- Parques y Jardines de Murcia.
- Escuelas Infantiles municipales, Colegios Públicos (Anexo 2).

- Piscinas Municipales y Establecimientos Deportivos de Titularidad Municipal (Anexo 3).
- Mercados de Abastos Municipales (Anexo 4).
- Museos y Bibliotecas Municipales (Anexo 5).
- Consultorios Médicos (Anexo 6).
- Centros de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Red de contenedores de basura soterrados (Anexo 7).
- Solares de titularidad Municipal.
- Otras dependencias Municipales.

2.b. Control de cucarachas en espacios públicos.

Se llevarán a cabo los tratamientos necesarios para el control y erradicación de cucarachas, en los siguientes lugares:

- Centros de Mayores, Centros Culturales y de la Mujer.
- Red General de Alcantarillado Público.
- Escuelas Infantiles Municipales y Colegios Públicos.
- Piscinas Municipales y Establecimientos Deportivos de Titularidad Municipal.
- Mercados de Abastos Municipales.
- Museos y Bibliotecas Municipales.
- Consultorios Médicos.
- Centros de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Otras dependencias Municipales.

2.c. Control de otros vectores de enfermedades.

Se llevarán a cabo los tratamientos necesarios para el control y erradicación de otros vectores (garrapatas, pulgas, chinches, etc.), en caso de ser necesario, en los siguientes lugares:

- Centros de Mayores, Centros Culturales y de la Mujer.
- Escuelas Infantiles Municipales y Colegios Públicos.
- Piscinas Municipales y Establecimientos Deportivos de Titularidad Municipal.
- Mercados de Abastos Municipales.
- Museos y Bibliotecas Municipales.
- Consultorios Médicos.
- Centros de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Solares de titularidad Municipal.

- Dependencias Municipales.

El adjudicatario estará además obligado a la prestación del servicio contratado en aquellos lugares que, pese a no estar contemplado en este pliego de condiciones, requieran un tratamiento puntual y urgente en el caso de que los técnicos municipales así lo determinen para preservar la salud colectiva.

3. AMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN.-

Los tratamientos serán realizados siempre en el ámbito territorial del municipio de Murcia.

4. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES.-

Los tratamientos se programarán y realizarán ateniéndose estrictamente al cronograma establecido, el cual será supervisado durante su ejecución por los técnicos de los Servicios Municipales de Salud. Dicho cronograma será realizado por la empresa adjudicataria y presentado como parte integrante de la oferta previa a la adjudicación. Será necesario por tanto la sectorización de la ciudad (casco urbano) y tener en cuenta las pedanías y barrios existentes entre ambos. El cronograma contendrá los siguientes apartados:

- 4.1. Programa de Desratización y Desinsectación del alcantarillado: se especificará el día de comienzo y finalización de los tratamientos, así como, los días que se emplearán para cada sector de Murcia y cada pedanía. Incluirá también la previsión de días asignados a la revisión y reposición de los cebos y tratamientos realizados.
- 4.2. Programa de Desratización y Desinsectación de Colegios Públicos y Escuelas Infantiles: para elaborar este se atenderán a los periodos vacacionales (Semana Santa y Fiestas de primavera, verano y Navidad). Se deberá de realizar al menos un tratamiento al año durante las vacaciones estivales.
- 4.3. Centros de Mayores y Centros Culturales: se deberá de realizar al menos un tratamiento anual, prestando especial atención a las cafeterías ubicadas en estos.
- 4.4. Piscinas Municipales y Establecimientos Deportivos: deberá de realizarse al menos un tratamiento al año, aprovechando para ello la época en la que estas se encuentren cerradas por vacaciones y lo más cerca posible de la apertura de curso o de la actividad siempre que garantice la efectividad del tratamiento y respetando los plazos de seguridad previstos para cada producto.
- 4.5. Mercados de Abastos Municipales: Se realizarán al menos dos tratamientos al año, siempre se llevarán a cabo en horario de tarde que es cuando estos establecimientos permanecen cerrados al público.
- 4.6. Bibliotecas y Museos Municipales: se llevará un tratamiento si se estima necesario. En el caso de las bibliotecas, se llevarán a cabo cuando éstas permanecen cerradas por vacaciones. Los museos se tratarán entre exposiciones. Para la realización de tratamientos en este tipo de establecimientos se tendrá en cuenta el valor y la importancia de los objetos allí depositados así como sus características y composición, a la hora de elegir el método y producto utilizado en el tratamiento.
- 4.7. Para el tratamiento de los contenedores de basura soterrados se establecerá un programa de tratamientos y revisiones al igual que se realiza en el alcantarillado público.

- 4.8. Para el resto de establecimientos, locales y espacios de titularidad municipal contemplados en este pliego, se realizarán los tratamientos de desinsectación o rodenticidas solo cuando estos fueran necesarios, sin necesidad por tanto de establecer un cronograma de tratamientos periódicos.
- 4.9 En todos los establecimientos detallados en los apartados 2.a. y 2.b., independientemente de que se haya realizado algún tratamiento efectivo frente a roedores o cucarachas, se mantendrá durante todo el año un programa de monitorización para poner de manifiesto la aparición o presencia de dichos animales-plaga.

El cronograma se aportará especificando sobre cuadrícula de los 365 días del año (dividido por meses), el trabajo a realizar y el número de trabajadores encargados de llevarlo a cabo.

5. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

El número de trabajadores de la empresa dedicados a las actuaciones programadas descritas anteriormente serán los necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas. Tanto el número de trabajadores empleados para el desarrollo del proyecto, como la distribución de tareas asignadas a cada trabajador o grupo de trabajadores será especificada en la memoria presentada al concurso público. Todos los trabajadores, en todo caso, estarán en posesión en el momento de comenzar el desarrollo del proyecto, del carné de aplicador de plaguicidas, al menos, de nivel básico, y el responsable de diseñar los trabajos a realizar en cada momento estará en posesión del carné de aplicador de plaguicidas de nivel cualificado. Los trabajadores tendrán experiencia en este tipo de trabajos y seguirán programas de formación periódicamente impartidos por la empresa sobre programas D.D.D. y seguridad e higiene en el trabajo. La empresa deberá de acreditar dicha formación continuada en la memoria presentada.

En los casos de bajas del personal adscrito al proyecto se cubrirá dicho puesto a la mayor brevedad posible y nunca superando los 3 días siguientes a la presentación de la incidencia. En el caso de permisos retribuidos así como licencias y vacaciones del personal estos deberán ser cubiertos por la empresa el mismo día de producirse.

Cada equipo de trabajo contará con un vehículo propio propiedad de la empresa, el cual será en motorización, dimensiones y medidas de seguridad y protección activas y pasivas, de acorde a las necesidades de este tipo de trabajos (aislamiento adecuado entre el habitáculo de conductor y el destinado a transportar los preparados plaguicidas, etc.).

Los trabajadores deberán de vestir ropa de uso exclusivo, siendo homogéneos en sus vestimentas, estando dotados estos equipamientos de todas las medidas de seguridad necesarias o EPI's (máscaras de protección con filtros adecuados, calzado de seguridad, indumentaria reflectante para trabajos en la vía pública, guantes de protección, señalización de tráfico, etc.) que la Ley vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales prevé para este tipo de trabajos (en la vía pública, ruidosos, con productos tóxicos, manejo de pesos extraordinarios, con riesgo de golpes o caídas, etc.). En lugar visible de su indumentaria y prendas reflectantes se ubicará el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la leyenda "SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN" o "CONTROL DE PLAGAS". El color de la indumentaria no deberá de ser azul claro o marino para no prestarse a confusión con otros servicios municipales.

Los vehículos utilizados para los trabajos objeto de este contrato, estarán debidamente rotulados con el es-

cudo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en las puertas delanteras y la leyenda “SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN”, aunque puedan llevar en todo caso los rótulos y nombre de la empresa adjudicataria, y otros rótulos de certificación de calidad (AENOR, ISO, etc.). El vehículo contará con luz rotativa (girofaros) de señalización en el techo (fija o portátil) para trabajos en la vía pública.

Cada equipo de trabajo contará con un equipo informático portátil (PDA) para la adquisición de información en los tratamientos realizados y en general se contará con tantos equipos fijos (PC's), en los que volcar la información adquirida previamente, como sean necesarios. La finalidad de dichos equipos es proveer de información el Sistema de Gestión Informatizado descrito en el “punto 8” de este Pliego de Condiciones Técnicas.

6. NÚMERO MÍNIMO DE PUNTOS FIJOS A TRATAR.-

Los trabajos de desratización o desinsectación se llevarán a cabo intentando reducir riesgos toxicológicos para seres humanos, animales domésticos o silvestres (no objeto del tratamiento), y el medio ambiente en general. Se minimizarán, en la medida de lo posible, las molestias para los ciudadanos, respetando en todo momento lo dispuesto en las Ordenanzas de este ayuntamiento en cuanto a contaminación acústica (ruidos) y normativa sobre seguridad vial.

Para el tratamiento del subsuelo frente a roedores, se deberá de seleccionar al menos el 33 % de las tapas (registros) de alcantarillado existentes. Los cebos utilizados se sujetarán en la pared del alcantarillado poniéndolo al alcance de los roedores. Una vez hecho esto, se dispondrá de un método de marcaje adecuado indeleble que permita a los técnicos municipales responsables del Servicio conocer en cada momento si una boca de alcantarillado ha sido o no tratada. A la hora de elegir las bocas a tratar, se tendrá en cuenta que siempre se tratarán aquellas situadas en las confluencias de dos o más calles (nudos o intersecciones).

También serán objeto de tratamiento aquellas bocas que dan acceso a acequias cimbradas que se detecten y aquellas grandes acequias que atraviesan el casco urbano de Murcia por el subsuelo.

En cuanto a la desinsectación contra cucarachas del subsuelo, se deberá de planificar de forma que se realice simultáneamente al de roedores, pero sin que los productos utilizados para la desinsectación puedan influir sobre la apetecibilidad del cebo o sin que el cebo rodenticida se coloque con demasiada antelación al tratamiento insecticida de forma que no sirva de soporte alimenticio para las cucarachas. Las bocas de alcantarillado desinsectadas serán marcadas igual que hemos especificado para el tratamiento de roedores pero con marcas distintas, lo que permitirá diferenciar un tratamiento del otro.

Los tratamientos serán planificados en función de las necesidades y características de cada sector así de las condiciones ambientales más propicias (previsiones climatológicas, tandas de riego, trabajos en jardines, obras en el subsuelo, etc.).

Dichos tratamientos se harán constar en un parte de trabajo donde se dejará constancia de todas las incidencias: trabajador que lo ha llevado a cabo, tipo de producto y cantidad, lugar (georreferenciado), índice de infestación e indicadores de presencia, incidencias sobre el estado del alcantarillado o punto tratado (agrieta-do o no enlucido, obstruido, tapa impracticable, etc.). Las incidencias se asociarán al punto georreferenciado a través de la PDA para posteriores análisis.

Habitualmente son los propios ciudadanos los que comunican a los Servicios Municipales la existencia de focos de cucarachas o roedores en la vía pública, alcantarillados, etc. Estas denuncias son tomadas por escrito por el personal del Ayuntamiento y trasladadas a la empresa para su tratamiento como focos puntuales. Para ello, se dispondrá de mecanismos suficientes para que el Ayuntamiento pueda trasladar a la empresa adjudicataria las denuncias generadas, de modo que los trabajadores adscritos a este proyecto no se vean obligados a pasar diariamente por los Servicios de Veterinaria y Zoonosis solo con este fin. La forma de traslado de denuncias, será preferiblemente telemática.

Una vez realizado el tratamiento, los trabajadores responsables del mismo rellenarán un parte de trabajo en el que se hará constar el número de expediente de la denuncia, lugar y fecha del tratamiento, estado del lugar a tratar en cuanto a densidad o presencia de roedores y cucarachas, tratamiento realizado, otras incidencias observadas (tapas rotas, alcantarillados obstruidos, etc.) y nombre de los trabajadores responsables del tratamiento. Este parte de trabajo se realizará directamente en PDA o será trasladado al soporte informático denominado Sistema de Gestión Informatizado (definido en el punto 8) diariamente.

Los trabajadores, deberán diariamente cumplimentar los partes de trabajo ordinario haciendo constar, además de los extremos señalados para las denuncias, el sector de Murcia o Junta Vecinal a la que corresponden los trabajos de acuerdo al cronograma previamente establecido (p.ejem.: semana 13 Desinsectación, La Alberca). Todos los datos de los tratamientos programados, se trasladarán al soporte informático (apartado 8 de este pliego) en tiempo real de forma que los Servicios Municipales puedan consultar los trabajos realizados en cualquier momento.

En cuanto a los tratamientos de locales públicos, municipales, jardines, etc., se dispondrán en éstos, por parte de la empresa, de puntos fijos para el tratamiento de roedores, con las características precisas para que no puedan tener acceso a los productos, ni personas ni otros animales "no objetivo". Estos portacebos, estarán debidamente señalizados e identificados con el escudo del Ayuntamiento, leyendas de "peligro raticida" o similar y los símbolos y frases R o S de toxicidad prevista por la ley. Deberán de portar también etiqueta con la composición del rodenticida utilizado y el número de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología para los casos de ingestión accidental. Se establecerá un subprograma de revisiones de estos puntos fijos de tratamiento, que será definido en la memoria, a presentar por la empresa en el concurso objeto de este pliego de condiciones.

En cuanto a los tratamientos insecticidas, de emplearse métodos de termonebulización, se comprobará previamente la presencia de gases explosivos en el alcantarillado antes de la realización del trabajo. En este caso, no será necesario el tratamiento de todas las tapas de alcantarillado, sino simplemente comprobar de forma visual que el insecticida ha discurrido por todo el tramo de alcantarillado tratado. Se instaurarán métodos o dispositivos que eviten que las cucarachas salgan a la vía pública por las aberturas de las tapas o imbornales, tras el tratamiento. En el caso de otro tipo de tratamientos que no dispersan el producto a través de la red de alcantarillado, deberán de ser tratados la totalidad de las bocas de alcantarillado, salvo que se empleen cebos insecticidas con atrayentes en su composición.

7. PRODUCTOS UTILIZADOS.-

Los productos insecticidas y rodenticidas utilizados en el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, serán aportados por la empresa adjudicataria. Dichos materiales se depositarán en un almacén propio de la

empresa en las debidas condiciones de almacenamiento y debiendo contar para ello con todas las autorizaciones municipales correspondientes (licencia de apertura para la actividad, inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, etc.).

7.1. Rodenticidas.-

Los rodenticidas utilizados se atenderán a los siguientes criterios:

- Estar debidamente registrados y autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo para el uso al que se destinan.
- Serán de calidad adecuada, en cuanto a materias activas, soporte, excipiente, estado de conservación y presentación. Estarán dotados en su composición de materias que le aporten gran resistencia frente a la humedad y condiciones ambientales adversas (parafina u otros), así como, de sustancias que los hagan especialmente desagradables para otros animales y personas (bitrex o similar) sin disminuir su apetencia por los roedores.
- Al menos en el tratamiento de los alcantarillados, el producto a emplear será bloque parafinado sujeto por alambre galvanizado de al menos 200 gr. En exteriores nunca se utilizarán presentaciones que sean atractivas para otras especies como aves o ardillas (grano u otros) salvo que estas se ubiquen en dispositivos a los que estos y otros animales diferentes de los roedores objetivo, puedan acceder.
- Se evitará en todo momento el uso de formulaciones que puedan ser diseminados a partir del punto de tratamiento a otros lugares en donde puedan suponer un riesgo toxicológico para otras especies o medioambiental.
- El principio activo será a base de anticoagulantes de segunda generación, nunca productos considerados como tóxicos o muy tóxicos por la legislación vigente.
- Los residuos generados por la utilización de estos cebos (cebos deteriorados, alambres, envases, etc.), serán eliminados por parte de la empresa de forma adecuada, de acuerdo, siempre, a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos y demás normativa de aplicación.

7.2. Insecticidas.-

Los insecticidas utilizados cumplirán las siguientes premisas:

- Estar debidamente registrados y autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo para el uso al que se destinan.
- Tener efectividad probada frente a las especies de cucarachas referidas a continuación:
 - ◇ *Blatta orientalis* (cucaracha negra)
 - ◇ *Blattella germanica* (cucaracha rubia o del café).

- ◇ Periplaneta americana (cucaracha americana).
- No podrán ser utilizados productos considerados “tóxicos” o “muy tóxicos” de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.
- La formulación será elegida previa al tratamiento en función a su máxima eficacia frente a la especie a tratar y el lugar de tratamiento.
- La aplicación del producto y los principios activos a utilizar, lo serán de manera que maximizando su efectividad se evite el impacto no calculado sobre el medio ambiente (riesgo asumible). Tanto la metodología empleada como el principio activo, serán previamente aprobados por los Servicios Municipales.
- Se evitará en todo momento el uso de formulaciones que puedan ser diseminados a partir del punto de tratamiento a otros lugares en donde puedan suponer un riesgo toxicológico para otras especies o medioambiental.
- Los residuos generados por la utilización de estos productos (envases, restos de productos y mezclas, etc.), serán eliminados por parte de la empresa de forma adecuada, de acuerdo siempre a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos y demás normativa de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE INFORMES, MEMORIAS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS.

La empresa aportará para el desarrollo del contrato un Sistema de Gestión Informatizado, en el cual, sobre plano, podrán poderse consultar los tratamientos realizados, ya sea dentro del programa de tratamientos o por denuncias y las zonas previstas pendientes de tratar. El software soporte para este sistema permitirá incorporar los datos ya existentes en la base de datos de años anteriores. Una vez transcurridos los años de vigencia del contrato, dicho programa con todas sus bases de datos pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Murcia.

Dicho programa informático será gestionado y cumplimentado por la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento tendrá acceso a través de la Web. Se nutrirá éste, del Cronograma, listados remitidos por el Ayuntamiento referentes a localización de registros de alcantarillado público, centros públicos y jardines, etc., y los partes de trabajo diarios de los trabajadores, ya sean en el marco de los tratamientos programados o de las denuncias atendidas.

Con estos datos se elaborará por parte de la empresa adjudicataria un mapa de riesgos y estimación de densidades que ayude a la planificación y el esfuerzo a realizar en futuros tratamientos.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se deberá de realizar un análisis de la situación y los trabajos realizados, remitiendo cada SEIS meses un informe del desarrollo del Programa y sus incidencias. En dicho informe se irá desarrollando el mapa de riesgos para las áreas ya tratadas.

Al final del año se elaborará un informe final de campaña que englobará los dos informes semestrales de cada año.

Se emitirán certificados de los tratamientos realizados, para aquellos locales municipales que hayan sido

desratizados, desratonizados y/o desinsectados y que tengan la obligación de realizar tratamientos anuales D.D.D., para ponerlos a disposición de los servicios de inspección que así lo requieran (Escuelas Infantiles, Colegios Públicos, Centros Deportivos, Mercados de Abastos, Museos y todos aquellos que cuenten con algún tipo de servicio de comidas en su interior).

9. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.-

La empresa adjudicataria deberá de tener instaurado un programa de seguridad y prevención de riesgos laborales. En lo que respecta al vestuario y sistemas de seguridad (EPI's) se atenderá a lo especificado en el apartado 4 (MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES).

10. PROTECCION DE DATOS.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social) , la empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas propias del contrato, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, diskettes, etc.) serán propiedad del Ayuntamiento de Murcia. Asimismo, deberán de cumplirse las medidas de seguridad de los ficheros que determina el R.D. 994/99 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal.

11. EXCLUSIVIDAD.-

La empresa adjudicataria trabajara con carácter exclusivo para el Ayuntamiento de Murcia en al ámbito territorial objeto del contrato, por lo que no podrá llevar a cabo tratamientos de desinsectación, desratización o desratonización a particulares u otras entidades públicas o privadas en el municipio de Murcia.

12. RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LOS MEDIOS.-

La empresa adjudicataria no podrá mantener relaciones institucionales, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentos o datos, sobre temas concernientes al servicio contratado, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Murcia. Ni la empresa ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio contratado, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sin permiso expreso y previo del Ayuntamiento de Murcia sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá incluso cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

13. SUPERVISIÓN.-

El Ayuntamiento de Murcia se reserva la facultad de efectuar las actuaciones inspectoras que estime necesarias para comprobar la correcta ejecución del contrato.

14. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-

Los licitadores deberán aportar una Memoria Técnica correspondiente a la ejecución del Servicio que incluya los siguientes apartados:

- Protocolo de tratamientos, especificando las actuaciones propuestas, el programa a desarrollar y el empleo de recursos humanos y materiales. Deberá de justificarse el empleo de las diferentes estrategias de tratamientos así como los productos a utilizar en cada caso.
- Cronograma de trabajo propuesto.
- Número y composición de los equipos de trabajo de forma detallada.
- Muestras de los productos utilizados así como ficha técnica sobre su nombre y composición para su valoración por el Servicio Técnico correspondiente. No obstante, los formulados técnicos podrán ser sustituidos por otros durante la ejecución del contrato si por ambas partes (contratista y contratado) así se decidiera por motivos técnicos o de otra índole.
- Garantía laboratorial acerca de las características técnicas de los diferentes productos que serán utilizados en el contrato.
- Modelo de la aplicación informática de gestión (descripción detallada de su funcionamiento). Dicha aplicación deberá de estar operativa desde el primer día del comienzo de los trabajos.
- Certificación de no estar afecta por ninguna de las circunstancias de incompatibilidad previstas por la normativa vigente relativa a los contratos de las administraciones públicas.
- Autorización administrativa para la realización de actividades D.D.D. en la región de Murcia.
- Contrato con empresa autorizada para la gestión de residuos derivados de la ejecución de este contrato o compromiso firmado de presentar dicha documentación previa a la firma del contrato objeto de este pliego.
- Memoria descriptiva de las acciones formativas dirigidas a los empleados en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, Riesgos laborales y tratamientos D.D.D.
- Documentación que acredite que la empresa cuenta con personal cualificado para el desarrollo de estos trabajos y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

15. SEGUROS.-

El adjudicatario deberá de suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil, que cubra los eventuales daños personales y/o materiales, que pudiera causar con motivo de la prestación del servicio. Dicha póliza, deberá cubrir la totalidad del periodo de ejecución de la contrata.

16. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será de cuatro años (48 meses desde la firma del contrato), durante el periodo com-

prendido entre los años 2011y 2015, pudiéndose prorrogar por dos años más, de año en año, hasta un total de 6 años.

17. IMPORTE DEL CONTRATO.-

El importe total del contrato asciende a 1.200.000 euros (1.111.111,11 euros, más el 8% de IVA (88.888,89 euros) para los cuatro años. Las certificaciones se harán mensualmente por un importe proporcional al precio de adjudicación. El contrato podrá ser prorrogado por dos años más.

18. INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Las infracciones que pueden ser cometidas por el adjudicatario en la prestación del servicio, se clasificarán en leves, graves y muy graves, siguiendo los criterios que se detallan a continuación:

- a) Falta de respeto hacia los administrados, LEVE
- b) Modificación de un servicio programado sin causa justificada y sin notificación previa, GRAVE.
- c) La falta de atención a los requerimientos realizados por los funcionarios municipales encargados de la supervisión del contrato, así como la falta de colaboración con ellos, GRAVE.
- d) Falta de elementos de seguridad para la prestación del servicio, MUY GRAVE.
- e) Falta de prestación de los servicios ofertados, MUY GRAVE,
- f) Utilización de productos distintos a los ofertados para cada tarea específica sin previa autorización de los funcionarios encargados de la supervisión de los trabajos, MUY GRAVE.
- g) Prestación de servicios deficitaria, que se desprenda de las revisiones y controles realizados por los técnicos municipales. MUY GRAVE
- h) Realización de tratamientos por personal no autorizado o no acreditado debidamente, MUY GRAVE.
- i) En aquellas otras infracciones no tipificadas entre las anteriores, se tendrá en cuenta su gravedad, peligro para las personas o bienes, trascendencia social del hecho, objeto de infracción, o beneficio ilícito del adjudicatario, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, si conlleva un incumplimiento de las condiciones del presente Pliego.

Estas infracciones se sancionarán, según la calificación de la misma, de acuerdo a la siguiente gradación:

LEVE: apercibimiento verbal o escrito y/o sanción económica de hasta el 2% del importe total del contrato.

GRAVE: del 2 al 5% del importe total del contrato.

MUY GRAVE: del 5 al 10% del importe total del contrato, pudiendo llegar a rescindirse el contrato.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Como criterios de valoración serán considerados los siguientes, siendo objeto de propuesta de adjudicación aquella oferta que obtuviera la puntuación más elevada.

1. Calidad en el Servicio. Hasta 44 puntos desglosados en:

- Plan de actuación según el sistema de Control Integrado de Plagas (sistemas y procedimientos): manual de procedimientos, programa de actuaciones y cronograma, conocimiento del espacio de trabajo, etc. Hasta 20 puntos.
- Personal adscrito a la contrata: número de trabajadores fijos que ejecutan las acciones simultáneamente. Cualificación técnica del personal adscrito a la contrata. Tiempo de resolución de bajas laborales, etc. Hasta 8 puntos.
- Seguimiento y evaluación de los resultados: periodicidad de las revisiones de tratamientos, trabajos posteriores a las revisiones, elaboración de memorias e informes, métodos de evaluación y estudios de situación de las plagas, etc. Hasta 7 puntos.
- Tiempo de respuesta en la ejecución de las denuncias. Hasta 2 puntos.
- Calidad en el equipamiento puesto a disposición de los trabajadores. Hasta 2 punto.
- Medios materiales aportados al contrato: vehículos, maquinaria, materiales, etc. Hasta 5 puntos.

2. Criterios Económicos. Hasta 51 puntos.

Precio de la oferta.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta de la empresa Y} = \frac{H * \text{Puntuación máxima}}{M}, \text{ donde}$$

H= Baja, en euros, de la empresa Y sobre el importe máximo de licitación.

M= Mayor baja, en euros, sobre el importe máximo de licitación, de entre todas las ofertas presentadas.

Se considerará baja temeraria aquella que haya realizado una rebaja sobre el precio de licitación superior al 15%.

El resultado de la fórmula anterior se redondeará a un número entero con un decimal de acuerdo al siguiente criterio:

Si el segundo decimal es 0,1,2,3,4 se conservará el valor entero del primer decimal.

Si el segundo decimal es 5,6,7,8,9 se redondeará el primer decimal al número entero siguiente.

3. Mejoras evaluables económicamente sobre los diferentes aspectos obligatorios previstos en este pliego de condiciones. Hasta 5 puntos.

Incremento en puntos o lugares a tratar, programas de educación de la ciudadanía y divulgación, etc.

4. Valoración. cada proyecto, se valorará hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo al siguiente baremo,

Apartado 1: hasta un máximo de 44 puntos.

Apartado 2: hasta un máximo de 51 puntos.

Apartado 3: hasta un máximo de 5 puntos.

ANEXO I

CENTROS SOCIALES DE MAYORES DEL MUNICIPIO:

CENTRO	DIRECCION	CP	POBLACION	TELEFONO
ALBATALIA, LA	Carril de las Escuelas, 3	30009	La Albatalía	968 296798 y 968 293870
ALBERCA, LA	C/. Fuensanta, 16 bis	30150	La Alberca	968 847615
ALBURQUERQUES, LOS	C/ Angel Caballero, nº 8. (Crrta. Sta. Catalina)	30012	Los Alburquerque	968 265583
ALGEZARES	C/. Saavedra Fajardo, 20 (edif. Rosaleda).	30157	Algezares	968 845116
ALJUCER	C/Paseo Dr. Gil Ortiz,8	30152	Aljucer	968 262201
ALQUERIAS	C/ Agustin Virgili, 8	30580	Alquerías	968 870487
ARBOLEJA, LA	Carril de los Pepines, 44	30009	La Arboleja	968 281273 (y fax)
AVILESES	Ctra. del Horno, 6 (Escuelas Nuevas)	30592	Avileses	968 370477
BAÑOS Y MENDIGO	C/ Puente Viejo, 4 (Centro cultural)	30155	Baños y Mendigo	968 383203
BARQUEROS	C/ Vereda, 1	30179	Barqueros	968 373780
BARRIO DEL PROGRESO	C/ Barba, 4	30012	Barrio del Progreso	968 269341
BARRIOMAR	Avda. Ciudad Almería, 38 (edf. Romirón)	30010	Murcia	968 250927
BENIAJAN	C/ Antonia Maymón, s/n	30570	Beniaján	968 823112
CABEZO DE TORRES	C/ del Carmen, 62	30110	Cabezo de Torres	968 834842
CASILLAS	C/. Federico García Lorca s/n	30007	Casillas	968 303094
CHURRA	Avda. Vicente Alexandre, s/n	30110	Churra	968 839697
COBATILLAS	C/ Escuelas Nuevas, s/n	30163	Cobatillas	968 862327
CORVERA	C/ Fuensanta, 1	30153	Corvera	968 380000
CUEVA, LA	C/ San José, 13	30160	La Cueva (Monteagudo)	637822612
DOLORES, LOS	C/ Andrés Azorín García, 3	30011	Los Dolores	968 344826
ERA ALTA	C/ Escultor Roque Lopez, 5, bajo.	30168	Era Alta	
ERMITA DE BURGOS	Carril de los López, 4	30166	Ermita de Burgos (Nonduermas)	
ERMITA DEL ROSARIO	Avda. del Rosario n.1	30012	Murcia	968 348299/968351114
ESPARRAGAL	C/ Mayor, 57 -Centro Cultural	30163	Esparragal	968 852686
ESPINARDO	C/ Enrique Tierno Galván, 2	30100	Espinardo	968 308426
FAMA, LA	Avda. La Fama, 15 (Edf. Florencia)	30006	Murcia	968 242800
FLOTA, LA	C/ Navegante Macías del Poyo, nº 8	30007	Murcia	968 243128

CENTRO	DIRECCION	CP	POBLACION	TELEFONO
GARRES, LOS	C/ Alegría, 6	30158	Los Garres	968 874147
GEA Y TRUYOLS	Avda. del Mediterraneo, 15	30590	Gea y Truyols	968 370500
GUADALUPE	Avda. de la Libertad, nº 1	30107	Guadalupe	968 831553
INFANTE JUAN MANUEL	C/ Vicente Alexandre, 18	30011	Murcia	968 259121
JAVALI NUEVO	Plaza de la Ermita, 11	30832	Javalí Nuevo	968894730 y 968804712
JAVALI VIEJO	C/ Purísima, 5	30831	Javalí Viejo	968 807905
LA ÑORA	Plaza de la Constitución, 12	30830	La Ñora	968 891184
LLANO DE BRUJAS	C/ del Sol, s/n	30161	Llano de Brujas	968 872021 y 968 870122
LOBOSILLO	C/ José Sánchez, 3	30331	Lobosillo	
MARTINEZ DEL PUERTO	Ctra. De los Ruices, 1	30156	Los Martínez del Puerto	968 383075
MONTEAGUDO	Avda. Príncipe de Asturias, 44	30160	Monteagudo	968 853611- 851836 C.C.
MURTA, LA	C/ Mayor, 1	30153	La Murta	
NONDUERMAS	C/ Constitución, 5	30166	Nonduermas	968 343929
ORILLA DEL AZARBE	C/ Rullos s/n	30163	Orilla del Azarbe (Es-parragal)	968 853029
PALMAR, EL	C/ Mayor, 98	30120	El Palmar	968 884121 y 968 880531
PATIÑO	C/ Manuel Carceles Caballero, "El Patiñero" nº13.	30012	Patiño	968 350068
PAZ, LA	Avda. Pablo VI, s/n (Centro Cultural).	30006	Murcia	968 200625
PEDRIÑANES	C/. Pedriñanes, 77	30168	Pedriñanes (Era Alta)	968 344177
PUEBLA DE SOTO	C/ Miguel Caballero, 14	30836	Puebla de Soto	968 891198
PUENTE TOCINOS	Plaza Reina Sofía, Nº 5	30006	Puente Tocinos	968 300958
PUNTAL, EL	C/ Remedios, 13	30100	El Puntal	968 306217
RAAL, EL	Carril de los Simones, 4	30139	El Raal	968 811768
RAMOS, LOS	Avda. Juan Carlos I, 4 (Centro Cultural)	30589	Los Ramos	968 821349
RANERO, EL	C/ del Rosario, 24	30009	El Ranero	968 285070
RAYA, LA	C/ Garcia Lorca, 28	30167	La Raya	968 950721
RINCON DE BENISCORNIA	C/ Carril de los Plazas, s/n	30108	Rincón de Beniscornia	617174343
RINCON DE SECA	Plaza San Joaquin, 4	30165	Rincón de Seca	968 254638
SAN ANDRES-SAN ANTONLIN	C/ Sierra de Gredos, 6, bajo	30005	Murcia	968 900113 y 868 940325
SAN ANTON	C/ Metal, s/n	30009	Murcia	968 290636
SAN BASILIO	Avda. Miguel de Cervantes, 1(Centro Cultural)	30009	Murcia	968 292108 y 968 274110
SAN GINES	Camino de las Escuelas, s/n	30169	San Ginés	968 881497
SAN JOSE DE LA VEGA	C/ Sebastián Gálvez Arce, 11	30570	San Jose de la Vega	968 821032 y 968 875207

CENTRO	DIRECCION	CP	POBLACION	TELEFONO
SAN JOSE OBRERO (RAAL)	C/ Primero de Mayo, 22	30139	San José Obrero (El Raal)	
SAN JUAN-STA EULALIA	Plaza Santa Eulalia, 11, bajo	30003	Murcia	968 212599
SAN MIGUEL	Travesía c/ Vinader y c/ Conde de Roche, s/n	30004	Murcia	968 221085
SAN PIO X	Plaza Central, 5 (Colonia de San Esteban)	30010	Murcia	868 945019
SANGONERA LA SECA	C/ Pablo Iglesias, 12	30835	Sangonera la Seca	968 891173
SANGONERA LA VERDE	C/ Rosalinda, 67	30833	Sangonera la Verde	968 868955
SANTA CRUZ	C/ Francisco Conesa, 1	30162	Santa Cruz	968 811813 y 968 811350
SANTIAGO EL MAYOR	C/ Pedro Pardo, 9	30012	Santiago el Mayor	968 347384
SANTIAGO Y ZARAICHE	Avda. de Atocha, s/n	30007	Santiago y Zaraiche	968 244085
SANTO ANGEL	C/ de la Cruz, 3	30151	Santo Angel	968 844329
SUCINA	Paseo Patrona, 1 (Centro Municipal)	30590	Sucina	
TORREAGÜERA	C/ Travesía, carretera S. Javier, 1	30579	Torreagüera	968 822472
VALLADOLISES	Avda. Gloriosa Infante de Marina, 3	30154	Valladolises	968 384239 y 968 384001
VISTABELLA	Plaza Lugo s/n, 1º (Plaza de Abastos)	30003	Murcia	968 340872
VISTALEGRE	C/ Vistalegre, nº 34	30007	Murcia	968 230015
ZARANDONA	C/ Isaac Peral, 2	30007	Zarandona	968 238628
ZENETA	C/ Juan Carlos I, 23	30588	Zeneta	968 872127

ANEXO I – bis

CENTROS CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA. 2010

Internet: <http://www.centrosculturalesmurcia.com> **E-mail:** centrosculturales@ayto-murcia.es

	CENTRO	DIRECCION	DP	POBLACION	TELF.	FAX
1	Centro Municipal de La Albatalla	Carril de las Escuelas, S/N	30009	Albatalla, La	968 280853	968 281437
2	Auditorio de La Alberca	C/ Carlos Valcarcel, s/n	30150	Alberca, La	968 840640	
3	Centro Cultural de La Alberca	Camino del Salabosque, 202	30150	Alberca, La	968 846850	968 846850
4	Auditorio de Algezares	Plaza violonchelista Miguel Angel Clares, s/n	30157	Algezares	968 844775	
5	Centro Municipal La Rosaleda	C/ Saavedra Fajardo, 20 b	30157	Algezares	968 840060 968 845237	968 845237
6	Centro Cultural de La Arboleja	Carril de los Pepines, s/n	30009	Arboleja, La	968 280936	968 280936
7	Centro Municipal de Baños y Mendigo	C/ Puente Viejo, 4	30155	Baños y Mendigo	968 383203	
8	Auditorio de Beniaján	C/ Antonia Maymón, s/n	30570	Beniaján	968 824114	
9	Escuela Popular de Beniaján	C/ Antonia Maymón, s/n	30570	Beniaján	968 823250	968 823250
10	Auditorio de Cabezo de Torres	C/ Francisco Rabal s/n	30110	Cabezo de Torres	968 307765	968 307765
11	Centro Municipal de Cañadas de San Pedro	Avda. Murcia, s/n	30164	Cañadas de San Pedro	968 309776	968 309775
12	Centro Municipal de El Carmen	Alameda de Capuchinos, s/n	30002	Carmen, El. Murcia	968 265419	968 348004
13	Centro Municipal de Casillas	C/ Miguel de Cervantes, 1	30007	Casillas	968 301828	
14	Centro Municipal de Churra	C/ Mayor s/n	30110	Churra	968 305186	
15	Centro Cultural de Cobatillas	C/ Escuelas	30163	Cobatillas	968 860481	968 860481
16	Centro Municipal de Corvera	C/ La Libertad, 6	30153	Corvera	968 380203	968 380486
17	Centro Cultural de Los Dolores	Plaza del Mortero, s/n	30011	Dolores, Los	968 259323	
18	Centro Cultural de Era Alta	C/ Doctor Fleming s/m	30168	Era Alta	968 344530	968 344530
19	Centro Cultural de El Esparragal	Plaza José Velasco, 57	30163	Esparragal, El	968 850652	968 850652
20	Centro Cultural y Social de Espinardo	C/ Enrique Tierno Galván, s/n	30100	Espinardo	968 835312	968 835552
21	Centro Cultural de Los Garres	C/ Primavera s/n	30158	Garres, Los	968 824161	
22	Centro Municipal de Gea y Truyols	Avda. Mediterráneo, 15	30590	Gea y Truyols	968 370500	968 370500
23	Centro Cultural de Guadalupe	Avda. de la Libertad s/n	30107	Guadalupe	968 305887	968 305887
24	Centro Cultural de Javalí Nuevo	Plaza de la Ermita s/n	30832	Javalí Nuevo	968 804712	968 804712
25	Centro Cultural de Javalí Viejo	C/ Aperadores, 2	30831	Javalí Viejo	968 891350	968 891350
26	Centro Municipal de Jerónimo y Avilese	C/ El Molino, 6	30592	Jerónimo y Avilese	968 370552	968 370552

ANEXO I – bis

CENTROS CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA. 2010

Internet: <http://www.centrosculturalesmurcia.com> **E-mail:** centrosculturales@ayto-murcia.es

CENTRO	DIRECCION	DP	POBLACION	TELF.	FAX
27 Centro Cultural de Llano de Brujas	C/ González Valentín, 10	30161	Llano de Brujas	968 812911	968 303098
28 Centro Municipal de Lobosillo	C/ Miguel Angel Blanco s/n	30331	Lobosillo	968 878119	968 878000
29 Centro Municipal de Los Martiñez del Puerto	Ctra. de Los Ruices, 1	30156	Martínez del Puerto, Los	968 383075	968 383219
30 Centro Municipal de Monteagudo	Avda. Principe Asturias, 44	30160	Monteagudo	968 851836	968 851837
31 Centro Municipal de Nonduermas	Carril de los Párragas, s/n	30166	Nonduermas	968 257871	968 257871
32 Centro Cultural y Social de El Palmar	C/ Mayor, 18	30120	Palmar, El	968 884351 968 885962	968 881805
33 Centro Municipal de Patiño	C/ prolongación Círculo Agrícola	30012	Patiño	968 350068	968 350068
34 Centro Cultural y Social La Paz	C/ Pablo VI, Polig. de la Paz	30006	Paz, La. Murcia	968 200625	968 200641
35 Centro Municipal de Pedriñanes	C/ Carril de Pedriñanes s/n	30168	Pedriñanes	968 259520	
36 Centro Municipal de Puebla de Soto	C/ Federico García Lorca	30836	Puebla de Soto	968 809188	968 809188
37 Centro Cultural de Puente Tocinos	C/ Miguel Hernández s/n	30006	Puente Tocinos	968 300676	968 300606
38 Centro Municipal de El Raal	Carril Vereda de los Simones, 4 b	30138	Raal, El	968 871119	968 871119
39 Centro Cultural de Los Ramos	C/ Polvorín, 2	30589	Ramos, Los	968 824202	968 824202
40 Centro Cultural y Social de El Ranero	C/ Rosario, 24	30009	Ranero, El. Murcia	968 285070	
41 Centro Municipal de La Raya	C/ Floridablanca, 15	30167	Raya, La	968 266033	968 266033
42 Centro Municipal de Rincón de Beniscomia	Carril del Plaza, s/n	30108	Rincón de Beniscomia	968 281790	968 281790
43 Centro Cultural de San Ginés	Camino de las Escuelas, s/n	30169	San Ginés	968 881497	968 881497
44 Centro Municipal de San Pío X	Plaza San Pío s/n	30010	San Pío X, Murcia	968 262777	968 262777
45 Centro Cultural de Sangonera la Seca	Avda. Pablo Iglesias, s/n	30835	Sangonera la Seca	968 891460	968 891460
46 Centro Municipal de Sangonera la Verde	C/ Rosalinda, nº 69	30833	Sangonera la Verde	968 868605	968 868605
47 Centro Municipal de Santa Cruz	Francisco Conesa, 1	30162	Santa Cruz	968 811751	968 811050
48 Centro Municipal de Santiago y Zaráiche	C/ Nta. Sra. de Atocha, s/n	30007	Santiago y Zaráiche	968 230113	968 230113

ANEXO I – bis

CENTROS CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA. 2010

Internet: <http://www.centrosculturalesmurcia.com> **E-mail:** centrosculturales@ayto-murcia.es

CENTRO	DIRECCION	DP	POBLACION	TELF.	FAX
49 Centro Municipal de Santo Angel	C/ Cuartel, s/n	30151	Santo Angel	968 840348	968 844845
50 Centro Cultural de Sucina	Paseo de la Patrona s/n	30590	Sucina	968 370279	968 370576
51 Centro Cultural de Torreagüera	C/ San Ramón, 3	30579	Torreagüera	968 824563	968 875135
52 Centro Municipal de Valladolides	C/ del Reino, 3	30154	Valladolides	968 384006 968 384061	968 384239
53 Centro Cultural de Zarandona	Avda. José Alegría, 157	30007	Zarandona	968 202843 968 202679	968 202843 968 202679
54 Centro Cultural de Zeneta	Avda. Juan Carlos I	30588	Zeneta	968 854527	

ANEXO II – COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MURCIA

Nombre del Colegio Público	Localidad	Dirección	Cod. Post	Nombre del Director	Nombre del conserje	Teléfono	Zona de vigil	Nº Ex	Fax
C.E.I.P. ANDRÉS BAQUERO	MURCIA	Calle Obispo Frutos, 8	30003	Antonia Robles Hernández,	Porras Hernández, Pedro	968 233 023	3	90	968 202 81
C.E.I.P. ÁNGEL ZAPATA	TORREAGÜERA	Calle Escuelas del Barrio de San Blas, s/n	30579	Jesús Adolfo Rubio Pintor,	Martínez Quereda, Josefa	968 821013	3	85	968 821013
C.E.I.P. ANTONIO DELGADO DORREGO	SANG. LA VERDE	Avenida Ntra. Sra. de Los Angeles, 12	30833	Juan Galera Carrilero	Borja Blas, José Manuel	968 868027	2	75	968 868533
C.E.I.P. ANTONIO DÍAZ	LOS GARRES	Avda. de La Cultura, nº 60	30158	Emilio J. Soriano Hernández,	Sánchez Valverde, José y Costa Rodríguez, José	968 823169	3	36	968 824551
C.E.I.P. ARTEAGA	SUCINA	Calle Escuelas, 2	30590	Angel Somichero Martínez,	Lucas López, Victor Javier	968 370003	1	84	968 370003
C.E.I.P. AVILESES	AVILESES	Calle Miguel de Cervantes, 2	30592	Alejandro Gómez Moreno	López Alcazar, Joaquín	968 370507	1	11	968 370507
C.E.I.P. BARRIOMAR 74	LA PURÍSIMA-BARRIOMAR	Carril Torre los Muñoces, 2	30010	M. Dolores Conejero Fernández,	Tercero Navarro, Mercedes	968 250626	2	15	968 257360
C.E.I.P. BARTOLOMÉ GARCÍA MARTÍNEZ	BAÑOS Y MENDIGO	Carril de Los Padillas, s/n	30155	Dª Mónica González Lucas	Colegio Rural cerrado 2009-10	968 383281	3	12	968 383281
C.E.I.P. CAROLINA CODORNIU BOSCH	CHURRA	Alameda de los Pinos, 9	30110	Jesús de Paz Rodríguez,	Navarro Hernández, Fernando y Sánchez Martínez, Vicente	968 831894	1	25	968 831894
C.E.I.P. CIERVA PEÑAFIEL	MURCIA	Plaza de Santo Domingo, 1-a	30008	Manuel Manzanares Herre-ro,	Lucas Soler, Josefa	968 225836	3	91	968 225836
C.E.I.P. CIUDAD DE LA PAZ	EL PALMAR	Avenida de La Paz, s/n	30120	Maria del Carmen Ruiz Polanco,	Lopez Fulgencio, Ramón	968 886812	3	51	968 880448
C.E.I.P. CIUDAD DE MURCIA	MURCIA	Pintor Pedro Flores, 30	30011	Manuel Angel Vélez Bajón,	González Matás, Juan	968 342384	2	92	968 353501
C.E.I.P. CONTRAPARADA	JAVALÍ NUEVO	Calle Rosario, 43	30832	Salvador Velázquez Vicente,	Pérez Hemández, Claudio	968 802130	2	39	968 802130
C.E.I.P. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	SANTA CRUZ	Calle Escuelas, s/n	30162	Diego Iglesias Navarro,	Martínez Espín, Santos	968 810215	4	77	968 810215
C.E.I.P. CRISTO DEL VALLE	TORREAGÜERA	Calle Escuelas, 3	30579	D. José Fernando Robles Marín	Salmerón Perez, Ignacio	968820870 / 679238561	3	86	968 837421
C.E.I.P. EL MOLINICO	LA ALBERCA	Calle Huertos, 12	30150	Rosario Martínez Lopez,	Nicolás Ródenas, Sebastián	968 846552	2	2	968 842623
C.E.I.P. EL PUNTAL	EL PUNTAL	Calle Escuelas, 1 - (Urb. Condemar)	30100	Antonio Espallardo Riquel-me,	Baeza Galián, Josefa	968 832625	1	62	968 832625
C.E.I.P. ESCUELAS NUEVAS	EL PALMAR	Calle Navarra, 1	30120	Roque Mendoza Martínez,	Martínez Sánchez, Francisco	968 885568	3	53	968 885568
C.E.I.P. ESCULTOR GONZÁLEZ MORENO	ALJUCER	Calle Mayor, 51	30152	Salvador Hidalgo García,	Nieto Miralles, Mª Carmen	968 351261	2	6	968 250669
C.E.I.P. ESCULTOR SALZILLO	SAN GINÉS	C/ Escuelas s/n	30169	Gloria Rodríguez Riol,	Moreno Bustillos, Antonio	968 881389	2	70	968 881389
C.E.I.P. FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ	MURCIA	Pl. Abderraman II s/n	30009	Pilar Gimenez Gutierrez,	Martínez Campillo, Salvador	968 299519	2	94	968 275069
C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MURCIA	Calle Elías Ros, s/n	30002	Caridad García Rodríguez,	García Blazquez, Mercedes	968 263150	2	93	968 263150
C.E.I.P. FRANCISCO COBACHO	ALGEZARES	Urbanización Fuensanta, 50	30157	Guillermo Paqán Rubio	Gimenez Martínez, Antonio	968 840143	3	4	968 840143
C.E.I.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	STGO. EL MAYOR	Calle Bravo Murillo, s/n	30012	Enrique Martínez Palacios,	Orenes Meseguer, Ángel	968 344776	1	78	968 348386
C.E.I.P. FRANCISCO NOGUERA	SAN JOSÉ DE LA VEGA	Calle Escuelas, s/n	30570	José Enrique Romera Vera,	Perez Gomariz, Josefa	968 879031	3	71	968 879335
C.E.I.P. FRANCISCO SALZILLO	LOS RAMOS	Calle Escuelas, 1	30589	Salvador Hernández Marín,	Marín Ruiz, Mª Carmen	968 821569	3	65	968 821569
C.E.I.P. FRANCISCO SÁNCHEZ MATAS	ALJUCER	Carril Salabosque, 116,	30152	Asunción Sánchez Díaz,	Martínez Porras, Dolores	968 253765	2	7	968 253765

ANEXO II – COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MURCIA

Nombre del Colegio Público	Localidad	Dirección	Cod. Post	Nombre del Director	Nombre del conserje	Teléfono	Zona de vigil	Nº Ex	Fax
C.E.I.P. GLORIA FUERTES	EL PALMAR	Avda. 1º de Mayo, s/n	30120	Javier Hernández Conesa,	Noguera García, Josefa	968 886736	3	52	968 885900
C.E.I.P. HELLÍN LASHERAS	JAVALÍ VIEJO	Calle Maestro José Robles, s/n	30831	D. Juan Antonio García Martínez	García Blanco, Antonio	968 802060	2	41	968 802060
C.E.I.P. INFANTA CRISTINA	PUENTE TOCINOS	Carril de los Lucios, s/n	30006	Francisco Marín Ruiz,	Rodríguez Martínez, Francisco	968 236908	4	116	968 241192
C.E.I.P. INFANTA ELENA	BENIAJÁN-R.VILLANUEVA	Calle Mayor de Villanueva, 33	30570	Manuela Cano Mengual	Juan Sánchez, José	968 821521	1	17	968 821521
C.E.I.P. INFANTE DON JUAN MANUEL	MURCIA	Calle Alberto Sevilla, 6	30011	Margarita Soler Soler,	Perez Noé, Francisca	968 251261	4	95	968 251261
C.E.I.P. ISABEL BELLVIS	CORVERA	Carretera de Fuente Álamo, 95	30153	Carmen Barrancos Ángel,	Rubio Ortega, Jose Antonio	968380205/ 968380101	3	28	968 380205
C.E.I.P. JOSÉ ANTONIO	MURCIA	Calle Capitán Balaca, 5	30003	José Fernández Romero,	Guirao Buendía, Ginesa	968 259831	4	96	968 259831
C.E.I.P. JOSÉ MARÍA PÁRRAGA	EL PALMAR	Calle Mayor, 106	30120	Francisco Martínez Balsalobre,	Alcaraz García, Jose Antonio	968 882436	3	54	968 887033
C.E.I.P. JOSÉ MARTINEZ TORNEL	PATIÑO	Ctra. de La Fuensanta, 228 - Ermita de Patiño	30012	Ginés López Martínez,	Redondo Esteve, Angel	968 255351	2	57	968 340110
C.E.I.P. JOSÉ MORENO	Bº DEL PROGRESO	Avenida del Progreso, 49	30012	Fernando Pedrero Guzmán,	Leal Terol, Josefa	968 254352	2	14	968 254352
C.E.I.P. JOSÉ RUBIO GOMARIZ	CABEZO DE TORRES	Calle Rambla del Carmen, 20	30110	Francisco Javier Garrigós Yépes,	Buendía González, Francisco y Bernabé Caravaca, María	968 835184	1	21	968 835184
C.E.I.P. JUAN CARLOS I	LLANO DE BRUJAS	Calle Fco. Sánchez Bautista, 6	30161	Pilar Martínez Abellán,	Ayllón Alonso, Carmen	968 810657	4	43	968 871145
C.E.I.P. JUAN DE LA CIERVA	CASILLAS	Calle Escuelas, s/n	30007	Llanos Podio González,	Carmona Ruiz, Antonio	968 302011	4	24	968 302011
C.E.I.P. JUAN XXIII	MONTEAGUDO-LAS LUMBRERAS	Calle Pio Baroja, 4	30160	Francisco Javier Carrillo García,	Alcaraz Mercader, José	968 850448	4	45	968 850448
C.E.I.P. JUAN XXIII	MURCIA	Paseo Duques de Lugo, EL RANERO	30009	Antonio Lozano Marco,	Conesa Díaz, Alfonso	968 294484	1	114	968 291031
C.E.I.P. LA ARBOLEDA	SANTIAGO Y ZARAICHE	Calle Guerreros, 6	30007	Carmen Berrocal Solano,	Redondo Navarro, Rafael	968 230411	1	117	968 230411
C.E.I.P. LA ARBOLEJA	LA ARBOLEJA	Entre Carril de Pepines y Carril de Chornos	30009	Úrsula Muñoz Marco,	Guirao Martínez, José Mª	968 280073	2	10	968 280073
C.E.I.P. LA CRUZ	ESPARRAGAL-EL CAMPILLO	C/ Las Escuelas, 10 - El Campillo	30163	Lara Melguizo Chinchilla,		968 850597	4	31	968 850597
C.E.I.P. LA FLOTA	MURCIA	Avenida de la Marina Española, 6	30007	Ana Onsalo Zayas	Drieguez Mtez, Jesús	968 270543	1	115	968 270543
C.E. Infantil LA NARANJA	BENIAJÁN	Calle Escuelas, s/n	30570	M. Ángeles Fernandez González	Lapaz Perez, Eufemia	968 873314	3	16	968 873314
C.P.E.E. LAS BOQUERAS	STGO. Y ZARAICHE	Camino Viejo de Monteagudo, 109	30007	Mª Lucía Jiménez López,	Vera Jimenez, Jose Antonio MA - JU	968 245018	1	80	968 245018
C.E.I.P. LOS ÁLAMOS	MURCIA	Callejón del León, 4	30002	José Muñoz Férez,	Lapaz Lucas, Jesús	968 220065	2	97	968 210240
C.E.I.P. LOS ROSALES	EL PALMAR	Calle Pinos, s/n	30120	Francisco J. García Jiménez,	Serrano Mtez, Francisco	968 886475	3	55	968 379861
C.E.I.P. LUIS COSTA	MURCIA	Calle Navegante Juan Fernandez, 10	30007	Adoración Lax Serna,	Balibrea Valverde, Santiago	968 271310	1	98	968 204247
C.E.I.P. MAESTRO ENRIQUE LABORDA	LOS DOLORES	C/ Francisco Soto s/n	30011	José María Meseguer de Pedro,	López Robles, Francisco	968 348135	4	29	968 348135
C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ CASTAÑO	MURCIA	Senda de Enmedio, 20 - (LA SEDA)	30009	Juan Valverde Reina,	Cuenca Hdez, Juan José	968 296620	1	99	968 296620
C.E.I.P. MANUEL FDEZ CABALLERO	MURCIA	Calle Profesor Antº de Hoyos, 2 (San Antonio)	30009	Carmen Villena Sevilla,	Marín Gadea, Carmen	968 295256	1	100	968 295256
C.E.I.P. MARIA AUXILIADORA	CABEZO DE TORRES	Barrio María Auxiliadora	30110	Josefa Corbalán Zapata,	Baeza Andrés, Diego	968 834413	1	22	968 834413
C.E.I.P. MARÍA MAROTO	MURCIA	Calle Puerta Nueva, 16	30008	Juana Sequero Blázquez,	Sanchez Lopez, Lorenza	968 243527	3	101	968 243527
C.E.I.P. MARIANO AROCA	MURCIA	Calle del Sauce, 13	30011	Ángel F. Alfonso Bermúdez,	Ramos Serón, Miguel	968 250254	4	102	968 350804

ANEXO II – COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MURCIA

Nombre del Colegio Público	Localidad	Dirección	Cod. Post	Nombre del Director	Nombre del conserje	Teléfono	Zona de vigil	Nº Ex	Fax
C.E.P. MONTEAZAHAR	BENIAJÁN	Avenida Montezahar, 21	30570	Cristina Martínez Mira,	Fajardo Escribano, Francisca	968 822703	3	18	968 822703
C.E.I.P. Nº Sª DE ATOCHA	STGO. Y ZARAICHE	Avenida Virgen de Atocha, 2	30007	María del Carmen Nortes Ruiz,	García Pardo, Francisco	968 231411	1	81	968 231411
C.E.I.P. Nº Sª DE BELÉN	STGO. Y ZARAICHE	C/ Doctor Pascual Parrilla Paricio, 3	30007	María José Ruiz Heredia,	Galvez Serrano, Mariano	968 247713	1	82	968 247713
C.E.I.P. Nº Sª DE CORTES	NONDUERMAS	Calle Escuelas Nuevas, 16,	30166	Concepción Planes García,	Pellicer Merino, Concepción	968 256566	2	49	968 345737
C.E.I.P. Nº Sª DE FÁTIMA	BENIAJÁN-EL BOJAR	Calle Ntra. Sra. de Fátima, s/n	30570	Asunción Hortelano Ruiz,	Hernández Perona, María	968 820617	3	19	968 820617
C.E.I.P. Nº Sª DE LA ANTIGUA	MONTEAGUDO	Camino viejo de Monteagudo, 18	30160	José Zomeño López,	Alarcón Aragón, José	968 852404	4	46	968 852404
C.E.I.P. Nº Sª DE LA ARRIXACA	MURCIA	Calle Doctor Alonso Espejo, 3	30008	Josefa Oltra Ortiz,	Pasamon Cabanes, José María	968 234047	1	105	968 234047
C.E.I.P. Nº Sª DE LA CANDELARIA	VALLADOLISES	Calle Las Boqueras, 28	30154	Simón Urrea Moreno,	Manuel García, Ginés	968 384018	3	87	968 384018
C.E.I.P. Nº Sª DE LA ENCARNACIÓN	LA RAYA	Calle Floridablanca, 37	30167	M. Salud Martínez Beltrán,	Perez Serrano, Pedro	968 251772	2	66	968 251772
C.E.I.P. Nº Sª DE LA FUENSANTA	BENIAJÁN	Calle Juan Pelegrín Tomás, 10	30570	Francisco J. Noguera Mellado,	Roda Nicolás, Patricio	968 820846	3	20	968 824287
C.E.I.P. Nº Sª DE LA PAZ	MURCIA	Calle Puente Tocinos, 12	30006	Elena de la Cruz Torregrosa López,	Cerezo Teruel, José	968 232237	3	107	968 232237
C.E.I.P. Nº Sª DE LAS LÁGRIMAS	CABEZO DE TORRES	Calle Antonio Machado,1	30110	Casiano Parra Carrillo,	García Matás, Jerónima	968 831570	1	23	968 831570
C.E.I.P. Nº Sª DE LAS MERCEDES	PUEBLA DE SOTO	Calle José López Almagro, 4	30836	M. Dolores Méndez Miras,	Guillén Meseguer, Remedios	968 801395	2	58	968 896081
C.E.I.P. Nº Sª DE LOS ANGELES	ESPARRAGAL	Calle Mayor, s/n	30163	Mª Dolores Sanz Rodríguez,	Sanchez Mtez, Francisco	968 850084	4	32	968 850084
C.E.I.P. Nº Sª DE LOS ANGELES	RINCÓN DE SECA	Calle Hernández Muñoz, s/n	30165	José Manuel Valls Arques,	García Martínez, José	968 343985	2	69	968 343985
C.E.I.P. Nº Sª DE LOS DOLORES	EL RAAL	Calle Escuelas, s/n	30139	José Manuel Marín Sánchez,	Guillamón Sánchez, Adoración	968 810009	4	63	968 810009
C.E. Infantil Nº Sª DEL CARMEN	GEA Y TRUYOLS	Gea y Truyols	30590	Mª Dolores García Hernández	-	968 370126	1	37	968 370126
C.E.I.P. Nº Sª DEL CARMEN	MURCIA	Calle Princesa, 27	30002	Mª Isabel Velasco Sánchez,	Perez Mtez, Juana	968 263208	2	106	968 268581
C.E.I.P. Nº Sª DEL PASO	LA ÑORA	Carretera de los Jerónimos, s/n	30830	Andrés Pascual Garrido Alfonso,	Riquelme Rodríguez, Restituto	968 805615	1	50	968 805615
C.E.I.P. Nº Sª DEL ROSARIO	PUENTE TOCINOS	Prolongación Carril de Tovar, 33	30006	Dª Mercedes Elena Martínez Cerdán	Serrano Tortajada, Francisco	968 302697	4	59	968 302697
C.E.I.P. NARCISO YEPES	MURCIA	Avenida Antonete Gálvez, 9	30006	Pilar Tornero Gómez,	López García, Francisco	968 242135 y 244828	4	103	968 242135
C.E.I.P. NICOLÁS DE LAS PEÑAS	MURCIA	Calle Cronista Carlos Valcárcel, 3	30008	Pedro Nicolás Ruiz,	Martínez Navarro, Ángeles	968 241695	3	104	968 204271
C.E.I.P. Nº 7	EL PALMAR	Calle Pintor Pero Cano, 26	30120	Concepción Pujante	Torres Dodero, José	968 885266	3	120	968 885266
C.E.I.P. PABLO GIL CASTILLO	SANG. LA SECA	Calle Escuelas (El Puntarrón)	30835	Miguel Reina Buendía,	-	968 890574	2	72	968 890574
C.E.I.P. PEDRO MARTINEZ CHACAS	BARQUEROS	Calle Vereda, 22	30179	Domingo Cerezo Cava,	Martínez Belchí, José	968 373502	2	13	968 373502
C.E.I.P. PEDRO PÉREZ ABADÍA	ESPINARDO	Calle Francisco Flores Muelas, 42	30100	Pedro Nicolás Fructuoso,	García Jiménez, Ana Mª	968 831799	1	34	968 305418
C.P.E.E. PEREZ URRUTI	CHURRA	Camino viejo de Fortuna, 15	30110	Miguel Ángel López Minguéz,	Costa Rodríguez, Francisco	968 833350	1	26	968 307576
C.E.I.P. PINTOR PEDRO FLORES	PUENTE TOCINOS	Calle Pintor Pedro Flores, 7	30006	José Pérez Rodríguez,	Peña Ruiz, Manuel	968 301653	4	60	968 301653
C.E.I.P. PROFESOR ENRIQUE TIERNO	LOBOSILLO	C/ Río Guadiana, 2	30331	Antonio Contreras García,	Conesa Gallego, Pedro A.	968 878298	3	44	968 878298
C.E.I.P. PUENTE DOÑANA	LA ALBATALÍA	Carril de las Escuelas, 11	30009	M. Elvira López García	Caravaca Molina, Jesus	968 290217	2	1	968 290217
C.E.I.P. RAFAEL NICOLÁS RAYA	SANG. LA VERDE	Calle El Parque, 10	30833	Juan Alhama Piqueras,	Olmedo Fdez, Joaquín	968 868102	2	76	968 869354

ANEXO II – COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MURCIA

Nombre del Colegio Público	Localidad	Dirección	Cod. Post	Nombre del Director	Nombre del conserje	Teléfono	Zona de vigili	Nº Ex	Fax
C.E.I.P. RAMON GAYA	PUENTE TOCINOS	Carril de Ermita Vieja	30006	Bernardino Sánchez Alcaraz	Herrero Sánchez, Antonio	968 301186	4	61	968 301186
C.E.I.P. REINO DE MURCIA	MURCIA	C/ Flores, 5	30009	Mª Carmen Aparicio Díaz,	González Pérez, Luis	968 297816	1	119	968 297816
C.E.I.P. RINCÓN DE BENISCORNIA	RINCÓN DE BENISCORNIA	Calle Escuelas, s/n	30108	Remedios del Amor Jiménez López,		968 296107	2	67	968 296107
C.E.I.P. RÍO SEGURA	JAVALÍ NUEVO	Calle Agustín Virgilí, s/n	30832	Ignacio J. Guerrero Martínez,	Martínez Pinedo, Aurelio	968 804852	2	40	968 804852
C.E.I.P. SAAVEDRA FAJARDO	ALGEZARES	Calle Ramón y Cajal, s/n	30157	Mariano Vicente López,	Marmol Barceló, Salvador	968 840341	3	5	968 840341
C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN	ZENETA	Vereda de La Ermita, 4	30588	Mª Victoria Franco Monreal,	Pérez Pastor, Carmen	968 854221	1	89	968 854221
C.E.I.P. SALZILLO	ESPINARDO	c/ San Fermín, 6	30100	Dª Pilar Quiles Martínez	Contreras Fernández, Ramón	968 830945	1	35	968 830945
C.E.I.P. SAN ANDRÉS	MURCIA	Calle Bolos, 15	30005	Enrique Cañas Vicente,	Arcas Sánchez, Teresa	968 290374	1	108	968 294350
C.E.I.P. SAN FÉLIX	ZARANDONA	C/ Arcipreste E. García Navarro, 28	30007	Mª José Porras Sánchez,	Redondo Esteve, José Antonio	968 950818	3	88	968 242876
C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ALQUERÍAS	Calle San Jose de Calasanz, s/n	30580	Raquel Robles Manzano,	Juarez Henarejos, Juan José	968 810901	1	8	968 810901
C.E.I.P. SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	SANG. LA SECA	Calle San Juan, s/n	30835	Mª Fuensanta Sánchez Alarcón,	Martínez Espinosa, Juan	968 802709	2	73	968 802709
C.E.I.P. SAN JUAN	MURCIA	Calle Jerónimo Yáñez de Alcalá, 1	30003	Margarita Castaño Perea,	Quilez Lopez, Ana	968 219503	4	109	968 223479
C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	ALQUERÍAS	Calle Escuelas, 31	30580	Josefa García Barceló	Pino Manzano, Natalia	968 810157	1	9	968 811650
C.E.I.P. SAN PABLO	MURCIA	Calle Pintor El Greco, 3	30006	Isabel Redondo Fernández,	Escudero Bernabé, Antonio	968 201963	3	110	968 248976
C.E.I.P. SAN PÍO X	SAN PÍO X	Calle de la Ribera, 9	30010	Pedro Águila Muñoz,	Maiquez Alarcón, Mariano	968 252880	2	111	968 252880
C.E.I.P. SANTA MARÍA DE GRACIA	MURCIA	Paseo Ramón Gaya, 2	30009	Francisco Pérez Soto,	Alcazar López, José	968 201861	2	112	968 201196
C.E.I.P. SANTA ROSA DE LIMA	EL PALMAR	Calle Tomillo, s/n	30120	Ignacio Murcia Alcaraz	Marcial Abril, Eva	968 886665	3	56	968 886665
C.E.I.P. SANTIAGO EL MAYOR	STGO. EL MAYOR	Calle Renacimiento, 1	30012	Bernardo Berrueto Pérez,	Cañete Manzanera, Francisco	968 260880	1	79	968 251182
C.E.I.P. SANTIAGO GARCÍA MEDEL	ERA ALTA	Carril de Los Pablos,181.	30168	Juan Antonio Ródenas Solano,	Marín Soler, Antonia	968 252997	2	30	968 252997
C.P.E.E. SANTMO. CRISTO MISERICORDIA	MURCIA	Senda Estrecha	30011	Lucía Díaz Carcelén,	Faura Ripoll, Dolores	968 343993	4	113	968 350779
C.E.I.P. SANTO ÁNGEL	SANTO ÁNGEL	Calle Salzillo, s/n	30151	Francisco J Sabia Aráez,	Ferrari Castro, Mariano	968 842002	3	83	968 842002
C.E.I.P. TORRETEATINOS	EL RAAL	Vereda de La Torre, 39,	30139	Josefa Caturia Carratalá,	Lorente Guillen, Antonio	968 600454	4	64	968 600454
C.E.I.P. VICENTE MEDINA	ORILLA AZARBE-ESPARRAGAL	C/ Poeta Vicente Medina, 1	30163	Nieves Gallego Sánchez,	Martínez Molina, Ramón José	968 850704	4	33	968 850704
C.E.I.P. VICENTE MEDINA	SANG. LA SECA	Calle Antonio Martínez Navarro, 2	30835	Ana Mª Martínez Pérez,	Feijoo Pallares, Orlando	968 895695	2	74	968 807502
C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	GUADALUPE	Calle Constitución, 19	30107	Juana Mª. Martínez Ovejero,	Molina Fdez, Joaquín	968 832332	1	38	968 832332
C.E.I.P. VIRGEN DE LA FUENSANTA	LA ALBERCA	Calle Carderón de la Barca, 14	30150	Mª José Pérez Pagán	Córdoba Hdez, Josefa	968 842232	3	3	968 844903
C.E.I.P. VIRGEN DE LA VEGA	COBATILLAS	Calle Escuelas, s/n	30163	Remedios Gabaldón Martínez,	Alarcón Cerezo, Francisco	968 860175	4	27	968 860175
C.E.I.P. VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	LOS MARTINEZ DEL PUERTO	Carretera de Roldán	30156	Sonia Escamez Suarez	Vera Jimenez, Jose Antonio LU - MI - VI	968 383044	3	48	968 383044
C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	MONTEAGUDO	Calle Escuelas, 4 (La Cueva)	30160	Ana María Molina Torrecillas,		968 850092	4	47	968 850092

Zonas de los vigilantes de obras: **zona 1** - Joaquín Aroca, **zona 2** - Juan Pedro Noguera, **zona 3** - Francisco Tortosa, **zona 4** – Francisco Leal.[]

ANEXO II - bis

ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "SAN ROQUE"

Subida a la Fuensanta ,s/n.
Teléfono: 84-35-10
30157-ALGEZARES

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "BENIAJAN"

C/ Escuelas, s/n.
Teléfono: 82-01-98
30570-BENIAJAN

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LA ERMITA"

c/ Los Huertos, s/n.
Teléfono: 84-31-04
30150-LA ALBERCA

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LA PAZ"

C/ Pablo VI ,s/n. Poligono La Paz
Teléfono: 24-14-16
30006-MURCIA

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "EL LUGARICO"

C/ Mayor, Aulas Anexas C.P.Jose Mª.Parraga
Teléfono: 88-43-75
30120-EL PALMAR

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA"

C/ Del renacimiento s/n.
Teléfono: 25-42-30
30010-SANTIAGO EL MAYOR

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "NTRA. SRA. DE LOS ANGELES"

C/ Comandante Cousteau,s/n.
Teléfono: 86-90-15
30833-SANGONERA LA VERDE

ANEXO III – INSTALACIÓN DEPORTIVA			
TIPO DE INSTALACION	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CAMPOS DE FÚTBOL			
C.F. ALGEZARES	ALGEZARES	30157 Carril de los Aliagas, s/n	
C.F. ALQUERÍAS	ALQUERÍAS	30580 Carril de los Pinos, s/n	968 22 22 22
C.F. BARQUEROS	BARQUEROS	30179 C/ Cruz de los Caminos, S/N	
C.F. BENIAJÁN	BENIAJÁN	30570 Camino de los Marques, s/n	
C.F. CABEZO DE TORRES	CABEZO DE TORRES	30110 Rambla del Carmen, s./n	
C.F. CASILLAS-MONTEAGUDO	CASILLAS	30160 Avenida del Azarbe, s/n	
C.F. CHURRA	CHURRA	30110 C/ Cuesta Piñero,	
C.F. CORVERA	CORVERA	30153	
C.F. EL ESPARRAGAL	EL ESPARRAGAL	30163	
C.F. EL PALMAR	EL PALMAR	30120 C/ El Valle, s/n	968 88 52 57
C.F. EL PUNTAL	EL PUNTAL	30100 C/ Canteras, s/n	
C.F. EL RAAL	EL RAAL	30139 C/ Huerta de Murcia	968 81 26 19
C.F. EL RANERO	JUNTA DISTRITO NORTE	C/ Acequia, s/n	
C.F. EL RANERO (NUEVO)	JUNTA DISTRITO NORTE		
C.F. ESPINARDO	ESPINARDO	C/ América, s/n	968 85 92 31
C.F. GEA Y TRUYOLS	GEA Y TRUYOLS		
C.F. GUADALUPE	GUADALUPE		968 83 36 00
C.F. JAVALÍ NUEVO	JAVALÍ NUEVO	C/ Escuelas, s/n	
C.F. JAVALÍ VIEJO - LA ÑORA	JAVALÍ VIEJO	Carril los Aliagas, s/n	
C.F. JOSÉ BARNÉS	JUNTA DISTRITO SANTA M ^a GRACIA - SAN ANTONIO		968 23 14 62
C.F. LA ALBERCA	LA ALBERCA	Camino de Cartagena, s/n	
C.F. LA FLOTA	JUNTA DISTRITO LA FLOTA - VISTALEGRE	Paseo Científico Gabriel Ciscar, s/n	
C.F. LA RAYA	LA RAYA	Orilla del Río, s/n	
C.F. LLANO DE BRUJAS	LLANO DE BRUJAS	Vereda del Secano, s/n	
C.F. LOS DOLORES	LOS DOLORES		
C.F. LOS GARRES	LOS GARRES	C/ Puerto Garruchal, s/n	
C.F. LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO	LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO		

ANEXO III – INSTALACIÓN DEPORTIVA			
TIPO DE INSTALACION	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
C.F. LOS RAMOS	LOS RAMOS		
C.F. PATIÑO	PATIÑO		
C.F. PUEBLA DE SOTO	PUEBLA DE SOTO		
C.F. PUENTE TOCINOS	PUENTE TOCINOS		
C.F. RINCÓN DE SECA	RINCÓN DE SECA		
C.F. SAN JOSÉ DE LA VEGA	SAN JOSÉ DE LA VEGA	C/ San Manuel	
C.F. SANGONERA LA SECA	SANGONERA LA SECA		
C.F. SANGONERA LA VERDE	SANGONERA LA VERDE		
C.F. SANTA CRUZ	SANTA CRUZ		
C.F. SUCINA	SUCINA	Camino Avileses,	
C.F. TORREAGÜERA	TORREAGÜERA	Camino los Saladares, s/n	
C.F. ZENETA	ZENETA	Vereda Ermita, s/n	
ESTADIOS DE ATLETISMO			
ESTADIO MONTE ROMERO	ESPINARDO	Campus de Espinardo	968 36 46
ESTADIOS DE FUTBOL			
ESTADIO LA CONDOMINA	JUNTA DISTRITO CENTRO-ESTE	Ronda de Garay, s/n.	
GIMNASIOS			
GIMNASIO DE BOXEO	ESPINARDO		
PABELLONES CUBIERTOS			
PABELLÓN ALJUCER	ALJUCER	31152 C/ Mayor, 77	968 26 65 78
PABELLON ALQUERÍAS	ALQUERÍAS	30152 C/ Isabel Meseguer Galant, s/n	968 37 93 15
PABELLON ALQUIBLA	LA ALBERCA	30150 Carril del Molinico, s/n	
PABELLON BENIAJAN	BENIAJAN	Avda. Monteazahar, s/n	968 82 29 02
PABELLON CABEZO DE TORRES	CABEZO DE TORRES	Rambla del Carmen, s/n	968 30 81 72
PABELLON CAGIGAL	JUNTA DISTRITO SANTA M ^a GRACIA - SAN ANTONIO		
PABELLON DE ALGEZARES	ALGEZARES		
PABELLON DE CASILLAS	CASILLAS		
PABELLON DE CHURRA	CHURRA		
PABELLON DE COBATILLAS	COBATILLAS		
PABELLON DE GUADALUPE	GUADALUPE		
PABELLON DE LOBOSILLO	LOBOSILLO		
INSTALACIONES DEPORTIVAS			
PABELLON DE SUCINA	SUCINA		

ANEXO III – INSTALACIÓN DEPORTIVA			
TIPO DE INSTALACION	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
PABELLON DE ZENETA	ZENETA	30588 Vereda de la Tabal, s/n	968 81 13
PABELLON EL CARMEN	JUNTA DISTRITO EL CARMEN	30002 C/ Pintor Pedro Flores, s/n	968 34 30 05
PABELLON EL ESPARRAGAL	EL ESPARRAGAL	C/ La Flora, s/n	968 85 15 08
PABELLON EL PALMAR	EL PALMAR	C/ Los Chopos, s/n	968 88 18
PABELLON EN LA PAZ (MURCIA)	JUNTA DISTRITO CENTRO-OESTE		
PABELLON ERA ALTA	ERA ALTA		
PABELLON ESPINARDO	ESPINARDO	C/ Virgen del Carmen, s/n	968 30 51
PABELLON FEDERICO DE ARCE	JUNTA DISTRITO NORTE	30009 C/ Padre Joseico, s/n	968 29 46 69
PABELLON GEA Y TRUYOLS	GEA Y TRUYOLS		
PABELLON INFANTE	JUNTA DISTRITO INFANTE	30011 Avda. Pío Baroja, s/n.	968 25 48 51
PABELLON ISABEL BELLVIS	CORVERA		
PABELLON JAVALI NUEVO	JAVALI NUEVO	Pasaje Huertos de Javalí Nuevo, s/n	
PABELLON JAVALI VIEJO - LA ÑORA	JAVALI VIEJO	Carril de los Aliagas, s/n	
PABELLON LA ALBATALIA	LA ALBATALIA		
PABELLON LA ALBERCA	LA ALBERCA	Calle del Transformador	
PABELLON LLANO DE BRUJAS	LLANO DE BRUJAS		
PABELLON LOS DOLORES	LOS DOLORES		
PABELLON LOS GARRES	LOS GARRES	30158 Avda. de la Cultura, s/n	
PABELLON LOS MARTINEZ DEL PUERTO	LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO		
PABELLON MONTEAGUDO	MONTEAGUDO		
PABELLON NARCISO YEPES	JUNTA DISTRITO ESTE	30003 Avda. Antonete Gálvez, s/n	968 20 26 11
PABELLON PRINCIPE DE ASTURIAS	JUNTA DISTRITO SANTA Mª GRACIA - SAN ANTONIO	30000 Avda. Juan Carlos I, s/n	968 29 98 04
PABELLON PUENTE TOCINOS	PUENTE TOCINOS	30006 Plaza Región Murciana, s/n	968 30 24
PABELLON SAN BASILIO	JUNTA DISTRITO NORTE	30009 C/ Rey Don Pedro I, s/n.	968 28 40 99
PABELLON SAN GINES	SAN GINÉS	30169 C/ Escuelas, s/n	

ANEXO III – INSTALACIÓN DEPORTIVA			
TIPO DE INSTALACION	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
PABELLON SAN JOSE DE LA VEGA	SAN JOSÉ DE LA VEGA	30570 C/ Escuelas, s/n	968 87 43
PABELLON SANGONERA LA SECA	SANGONERA LA SECA	30835 C/ La Paz, s/n	968 89 56
PABELLON SANGONERA LA VERDE	SANGONERA LA VERDE	30833 Camino Cementerio, s/n	968 86 85
PABELLON SANTO ANGEL	SANTO ÁNGEL	30151 C/ Salzillo, 2	968 84 09
PABELLON TORREAGÜERA	TORREAGÜERA	30579 Avda. Huerto de San Blas, s/n	968 82 02
PABELLON ZARANDONA	ZARANDONA	30007 C/ Jesús Hernández Conesa, s/n	968 20 48
PALACIO DE LOS DEPORTES	JUNTA DISTRITO LA FLOTA - VISTALEGRE	30007 Avda. del Rocío, 7	968 20 11 07
PISCINAS CLIMATIZADAS			NORTE
PISCINA ESPINARDO	ESPINARDO	Avda. Juan Carlos I	968 30 76 27
PISCINA INFANTE	JUNTA DISTRITO INFANTE	C/ Pío Lope de Rueda, s/n	968 34 01 09
PISCINA MAR MENOR	JUNTA DISTRITO SANTA M ^a GRACIA - SAN ANTONIO	C/ Mar Menor, s/n	968 24 83 42
PISCINAS DE VERANO			
PISCINA ALJUCER	ALJUCER	Avda. General José M ^a Gómez Torres, 38	968 26 01 41
PISCINA ALQUERIAS	ALQUERIAS	C/ Las Escuelas, s/n	968 87 01 17
PISCINA DE CORVERA	CORVERA	C/ Polideportivo, s/n	968 38 01 38
PISCINA EL RAAL	EL RAAL		
PISCINA LA ÑORA	LA ÑORA	C/ La Rueda, s/n	968 80 70 15
PISCINA MURCIA PARQUE	JUNTA DISTRITO EL CARMEN	C/ Alcalde Gaspar de la Peña, s/n	968 29 70 12
PISCINA RINCON DE SECA	RINCÓN DE SECA	C/ El Campillo, s/n	968 26 98 03
PISCINA SANGONERA LA VERDE	SANGONERA LA VERDE	Camino del Cementerio, s/n	968 86 85 89
PISCINA POLIVALENTE			OESTE
PISCINA EL PALMAR	EL PALMAR	C/ El Valle, s/n	968 88 13 49
PISCINA PUENTE TOCINOS	PUENTE TOCINOS	C/ Aljada, s/n	968 30 48 15
POLIDEPORTIVOS			
POLIDEPORTIVO DE LA ALBERCA	LA ALBERCA		
POLIDEPORTIVO DE LA VEGA	JUNTA DISTRITO SANTA M ^a GRACIA - SAN ANTONIO		

ANEXO III – INSTALACIÓN DEPORTIVA			
TIPO DE INSTALACION	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
POLIDEPORTIVO INFANTE	JUNTA DISTRITO INFANTE		
POLIDEPORTIVO JOSE BARNES	JUNTA DISTRITO SANTA M ^a GRACIA - SAN ANTONIO		
POLIDEPORTIVO MARIANO ROJAS	JUNTA DISTRITO SANTA M ^a GRACIA - SAN ANTONIO		
POLIDEPORTIVO SANGONERA LA SECA	SANGONERA LA SECA	C/ Cañada Real, s/n	968 89 34 26
POLIDEPORTIVO SANTIAGO EL MAYOR	SANTIAGO EL MAYOR		

ANEXO 4: MERCADOS ABASTOS

LA ALBERCA	TLF. 968 844051 Calle subida al Valle
CABEZO DE TORRES	TLF. 968 833502 Calle Carmen
EL CARMEN	TLF. 968 265419 EXTENSION 18 Calle Alameda de Capuchinos
ESPINARDO	TLF 968 834050 Plaza San Martin
SAN ANDRES	TLF. 968 294937 Calle Doctor Quesada Sanz
SAAVEDRA FAJARDO	TLF 968 239962 EXT. 2953 Calle S. Fajardo
VERONICAS	TLF 968 212072 Plano S. Francisco
VISTABELLA	TLF 968 252598 Calle Alicante

ANEXO 5. BIBLIOTECAS MUNICIPALES

Red Municipal de Bibliotecas de Murcia

C/ Amberes, 3
30003 Murcia (España)
Tel. 968 358 600. Ext.: 3106, 2420
Fax 968 358 371
Correo-e: rmbm@rmbm.org
Correo-e: rmbm@ayto-murcia.es

Coordinación de Bibliotecas Filiales

Av. de la Fama, 8B
30006 Murcia (España)
Tel. 968 344 911
Correo-e: coordinacionfiliales1@ayto-murcia.es

Biblioteca de Beniaján

C/ Antonia Maymón, 8 (Beniaján)
30570 Murcia (España)
Tel. 968 823 250
Correo-e: beniajan.rmbm@ayto-murcia.es

Biblioteca de Cabezo de Torres

C/ Mayor, s/n (Cabezo de Torres)
30110 Murcia (España)
Tel. 968 305 633
Correo-e: cabezo.rmbm@ayto-murcia.es

Biblioteca Pelagio Ferrer

C/ Carrascos, 16 (El Palmar)
30120 Murcia (España)
Tel. y fax 968 884 944
Correo-e: elpalmar.rmbm@ayto-murcia.es

Centro de Lectura de El Puntal

Av. Pérez Urruti, 1 (El Puntal)
30100 Murcia (España)
Tel. 968 306 970
Correo-e: elpuntal.rmbm@ayto-murcia.es

Biblioteca de El Raal

Vereda de los Simones, 4b (El Raal)

30139 Murcia (España)
Tel. y fax 968 810 704
Correo-e: elraal.rmbm@ayto-murcia.es

Biblioteca de Guadalupe

C/ Ñorica, 4 (Guadalupe)
30107 Murcia (España)
Tel. 968 306 016
Correo-e: guadalupe.rmbm@ayto-murcia.es

Biblioteca de Javalí Nuevo

Pl. de la Ermita, 11 (Javalí Nuevo)
30832 Murcia (España)
Tel. 968 804 712
Correo-e: javali.rmbm@ayto-murcia.es

Biblioteca de La Alberca

Pl. Martínez Tornel, 4 (La Alberca)
30150 Murcia (España)
Tel. y fax 968 844 104
Correo-e: laalberca.rmbm@ayto-murcia.es

Biblioteca de La Ñora

Av. de la Constitución, 14 (La Ñora)
30830 Murcia (España)
Tel. 968 892 981
Correo-e: lanyora.rmbm@ayto-murcia.es

Biblioteca de Espinardo

C/ Tierno Galván, 2 (Espinardo)
30100 Murcia (España)
Tel. 968 835 312
Correo-e: espinardo.rmbm@ayto-murcia.es

Biblioteca El Carmen

C/ Alameda de Capuchinos, 32a bajo
30002 Murcia (España)
Tel. 968 343 795
Correo-e: bibliocarmen@ayto-murcia.es

Biblioteca La Fama

Av. de la Fama, 9

30003 Murcia (España)
Tel. 968 358 600, ext. 2442
Correo-e: lafama.rmbm@ayto-murcia.es

Biblioteca Río Segura

C/ Cartagena, 74, Módulo 2
30002 Murcia (España)
Tel. 968 351 550
Correo-e: riosegura.rmbm@ayto-murcia.es

Biblioteca San Basilio

Av. Miguel de Cervantes, 1
30009 Murcia (España)
Tel. 968 274 110, ext. 107
Correo-e: sanbasilio.rmbm@ayto-murcia.es

Biblioteca Santiago el Mayor

C/ Renacimiento, 6
30012 Murcia (España)
Tel. 968 340 755
Correo-e: santiagoelmayor.rmbm@ayto-murcia.es

Biblioteca de Puente Tocinos

Pl. de América, 1 (Puente Tocinos)
30006 Murcia (España)
Tel. 968 300 606
Correo-e: puentetocinos.rmbm@ayto-murcia.es

Biblioteca de Sangonera la Verde

C/ Comandante Cousteau, 4 (Sangonera la Verde)
30833 Murcia (España)
Tel. 968 868 534
Correo-e: sangonera.rmbm@ayto-murcia.es

ANEXO 5-bis. RELACIÓN DE MUSEOS, TEATROS Y CENTROS DE CULTURA MUNICIPAL

PALACIO ALMUDÍ, 968-358600 Archivo Municipal. Plano San Francisco, 8. 968-358735

ARCHIVO MAYAYO. Sangonera la Verde 968-882094

MOLINOS DEL RÍO. Calle Los Molinos s/n 968-358600

MUSEO DE LA CIENCIA. Plaza de la Ciencia, 1 968-211998

MUSEO DE LA CIUDAD. Plaza Agustinas, 7 968-274390

MUSEO RAMÓN GAYA. Plaza Santa Catalina. 968-221099

MUSEO TAURINO. Francisco Rabal, 3. 968-285976

CENTRO MUNICIPAL PUERTAS DE CASTILLA. Avda. Miguel de Cervantes, 1. 968-280316

TEATRO ROMEA. Plaza Julián Romea, s/n 968-355390

TEATRO BERNAL. Calle Lorca, 65 El Palmar 968-882329

TEATRO CIRCO VILLAR. Calle Enrique Villar.

OBSERVATORIO DE LA MURTA. 968-616683.

ANEXO 6. CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS DEL MUNICIPIO DE MURCIA

NºZ	CENTROS DE SALUD	CONSULTORIOS	DIRECCIÓN	TLF	FAX
2		Sangonera La Seca	C/ Antonete Gálvez, 4 30835 Sangonera la Seca, Murcia	891861	
		Barqueros	C/ Barqueros, s/n 30179 Barqueros	373750	
6	VISTALEGRE		Paseo Sebastián Feringán, s/n 30007, Murcia	242675 233732	231077
78	ZARANDONA		C/Goya, s/n 30007 Zarandona, Murcia	233440 233747	233384
7	STª Mª DE GRACIA		C/ Arturo Duperier, s/n 30009 MURCIA	290209 296912	280612
		La Albatálía	Carril de las Escuelas, 8 30009, Murcia	280936	
79	EI RANERO		Paseo Duques de Lugo, s/n 30009, El Ranero, Murcia	286142	
8	ESPINARDO		C/ Cruz, 43 30100 Espinardo, Murcia	830475 835721	832061
		El Puntal	C/ Mayor, s/n 30100, El Puntal, Murcia	306567	306567
		Guadalupe	C/ Historiador Fco. Mateos,s/n 30107, Guadalupe, Murcia	859050	306393
9	CABEZO DE TORRES		C/ del Carmen, s/n 30110, Cabezo de Torres, Murcia	833012 833909	833661
		Churra	C/ Julio Cortázar, s/n 30110, Churra, Murcia	859182	859133
10	SAN ANDRÉS		C/ Escultor Sánchez Lozano, s/n, Planta Baja 30005, Murcia	394800 394823	394830
		La Arboleja	Los Pepines, 24 30009 MURCIA	280936	
11	MURCIA CENTRO		C/ Escultor Sánchez Lozano, s/n, 1ª planta 30005 MURCIA	394826 394848	394829
		Simón García	C/ Simón García, s/n 30003 MURCIA	212232 221256	217405
12	VISTABELLA		C/ Alicante, s/n 30006 MURCIA	340300 340400	340322
13	BENIAJÁN		C/ Salvador Real, Urb. Monteaza- har, s/n, 30570 Beniaján, Murcia	823662	824687
		Torreagüera	C/ Mayor, 120 30579, Torreagüera, Murcia	823391	824837
		Los Ramos	C/ Ramón de Campoamor, 13 30589, Los Ramos, Murcia	879010	837418
		San José de la Vega	C/ Mayor, 50, San José de la Vega, Murcia	875831	875330
14	ALQUERÍAS		C/ Ramón Fernández Miñarro, 8 30859, Alquerías, Murcia	870100 870442	870845
		El Raal	C/ Santa Cruz, 2 30849, El Raal Murcia	601507	602644
		Zeneta	Avda. Juan Carlos I, 122 30588, Zeneta, Murcia	854164	854172

NºZ	CENTROS DE SALUD	CONSULTORIOS	DIRECCIÓN	TLF	FAX
		Cabezo de la Plata	C/ Escuelas, s/n, Edf. Alcaldía, 30164, Cañadas de San Pedro, Murcia	309612	
		Venta los Pinos	Avd. Murcia s/n, Centro Cultural 30164, Cañadas de San Pedro, Murcia	309775	
15	PUENTE TOCINOS		Carril Ermita Vieja, s/n 30006, Puente Tocinos, Murcia	301409 302159	302654
			C/ Silva Muñoz, s/n 30161, Llano de Brujas, Murcia	870020	
86	Llano De Brujas	Casillas	C/ Alcalde Clemente, 6 30160, Casillas, Murcia	304086	304126
		Santa Cruz	C/ Francisco Conesa, 13 30162, Santa Cruz, Murcia	812556	
16	MONTEAGUDO		Avda. Constitución, s/n 30160, Monteagudo, Murcia	853187	850653
		Orilla Del Azarbe	Avda. Los Cayuelas, s/n 30163, Orilla del Azarbe, Murcia	853191	
		El Esparragal	C/ Mayor, s/n 30163, El Esparragal, Murcia	852626	852793
		Cobatillas	C/ Escuelas, s/n 30163, Cobatillas, Murcia	864329	
17	MU-CARMEN		C/ Madre Elisea Oliver Molina, s/n, 30002, Murcia	345503	268091
		Barriomar	Camino Hondo, s/n Ed. Romirón 30010, Barriomar, Murcia	254441	348093
		Aljucer	C/ Senda Alta, 20 30152, Aljucer, Murcia	342640	346520
18	INFANTE		C/ Pintor Almela Costa, s/n 30011, B. Infante, Murcia	343000 344320 344020	343388
		Los Dolores	C/ San Juan, s/n 30011, Los Dolores, Murcia	347898	259265
		Santa Catalina	Casas de Jesús Coll, s/n 30150 Santa Catalina, Murcia	347240	
75	SANTIAGO EL MAYOR	Barrio del Progreso	C/ Pedaneo Isidro Roca, s/n, B. Progreso, Murcia	346625	341563
		Patiño	C/ La Iglesia, esq. C/ Soledad, s/n 30012, Patiño, Murcia	342071	267600
19	LA ÑORA		C/ Carreras, s/n 30830, La Ñora, Murcia	805153 805900	807417
		Javalí Nuevo	Trav. del Rosario s/n 30832, Javalí Nuevo, Murcia	894681	894681
		Puebla De Soto	C/ Miguel Caballero, s/n 30836, Puebla de Soto, Murcia	894672	895974
		Rincón De Beniscornia	Avd. Río Segura, Camino las Plazas, s/n 30108, Rincón de Beniscornia, Murcia		
20	NONDUERMAS		C/ Constitución, s/n 30166, Nonduermas, Murcia	343100	345010
		Rincón De Seca	C/ Santa Ana, s/n 30161, Rincón de Seca, Murcia	347182	

NºZ	CENTROS DE SALUD	CONSULTORIOS	DIRECCIÓN	TLF	FAX
		La Raya	C/ Poeta Federico García Lorca, s/n 30167, La Raya, Murcia	267589	260150
		San Ginés	C/ Escuelas, s/n 30169, San Ginés, Murcia	885305	
		Era Alta	C/ Almohajar, 40 30168, Era Alta, Murcia	348479	
21	LA ALBERCA		C/ José Paredes, s/n 30150, La Alberca, Murcia	845362 845896	845844
		Santo Ángel	C/ Isaac Peral, s/n 30151, Santo Ángel, Murcia	840175	842448
22	ALGEZARES		C/ Agustín, s/n 30157, Algezares, Murcia	840077 840927	841309
		Los Garres	C/ Las Balsas, s/n 30158, Los Garres, Murcia	873561	873682
23	EL PALMAR		Prolongación Burgos, s/n 30120, El Palmar, Murcia	881313 886305 880078	884501
74	SANGONERA LA VERDE		C/ Comandante Coustou, s/n 30833, Sangonera la Verde, Murcia	869077	869508
24	CORVERA		C/ San Félix, s/n 30153, Corvera, Murcia	380327	380509
		Lobosillo	C/ José Sánchez, s/n 30331, Lobosillo, Murcia	878165	
		Sucina	Ctra. San Javier, s/n. 30590, Sucina, Murcia	61955826 5 370638	
		Los Martínez Del Puerto	Ctra. Los Ruices, s/n. 30156, Los Martínez del Puerto, Murcia	383260	
		Avilese	C/ El Molino, s/n 30592, Avilese, Murcia		
		Gea Y Truyols	C/ San Antonio, 13 30590, Gea y Truyols, Murcia	551174 (Bar)	
		La Murta	C/ Mayor, 1, Centro Social, s/n 30153, La Murta, Murcia	380501	
		Baños Y Mendi-go	Puente Viejo, 4, 30155, Baños y Mendi-go, Murcia	383203	
		Valladolises	C/ Julián García Soto, s/n 30154 Valladolises, Murcia	384068	

ANEXO 7 – CONTENEDORES SOTERRADOS

BARRIO DEL PROGRESO

A-015	C/Torre Caradoc
A-016	C/Primero de Mayo

MURCIA

LA CATEDRAL

A-038	C/Fuensanta
A-037	Plaza Cetina
A-047	Plaza Fontes

SAN MIGUEL

A-001	C/Jaime I El Conquistador
A-051	Plaza Preciosa
A-052	Plaza Preciosa
B-017	Plaza Escultor Roque López
B-018	Plaza Escultor Roque López
B-057	Plaza Escultor Roque López
B-058	Plaza Escultor Roque López
B-055	C/Escultor Roque López
B-056	C/Escultor Roque López
B-059	C/Batalla de las Flores
B-060	C/Batalla de las Flores
B-061	C/Bando de la Huerta
B-062	C/Batalla de las Flores
B-063	C/Batalla de las Flores
B-064	C/Batalla de las Flores
B-049	C/Condestable
B-050	C/Condestable
B-051	C/Condestable
B-052	C/Condestable
B-053	C/Doctor Marañón
B-054	C/Doctor Marañón
A-041	C/Echegaray
A-042	C/Echegaray
B-044	C/Morera
B-047	C/Pasos de Santiago
B-048	C/Pasos de Santiago
VIDRIO	Plaza Escultor Roque López

EL CARMEN

C-001	C/Ruiz Hidalgo
C-002	C/Ruiz Hidalgo
C-003	C/Santa Ursula
C-006	C/El Rosal
C-007	C/Jumilla
C-008	C/Industria
C-071	C/Jumilla

C-072	C/Jumilla
C-073	C/Jumilla
C-042	C/Actor Jose Crespo
C-037	C/Alameda Capuchinos
C-038	C/Alameda Capuchinos
VIDRIO	C/Jumilla
C-039	Avd. Rios Segura
C-040	Avd. Rios Segura
C-041	Avd. Rios Segura
C-054	Avd. Rios Segura
VIDRIO	Avd. Rios Segura
C-055	Avd. Rios Segura
C-056	Avd. Rios Segura
C-052	C/Ambrosio de Salazar
C-053	C/Ambrosio de Salazar
C-009	Avd. Juan Antonio Perea
C-010	Avd. Juan Antonio Perea
C-014	C/Cuartel de Artillería
C-015	C/Cuartel de Artillería
C-016	Plaza Camachos
C-032	C/Industria
C-035	C/Pintor Pedro Flores

INFANTE D.JUAN MANUEL

C-004	C/Santa Joaquina de Vedruna
C-005	C/Santa Joaquina de Vedruna
C-011	C/Poeta Andrés Bolarín
C-012	C/Miguel Hernández
C-013	C/Lope de Vega
C-061	Avd. Vicente Alexandre
C-062	Avd. Vicente Alexandre
C-065	Avd. Vicente Alexandre
C-066	Avd. Vicente Alexandre
C-074	C/Juan Ramón Jimenez
C-075	C/Juan Ramón Jimenez
VIDRIO	C/Juan Ramón Jimenez
C-057	C/Pintor Almela Costa
C-058	C/Pintor Almela Costa

LA FAMA

D-015	Avd. Rector José Loustau
D-028	Avd. Antoñete Gálvez
D-031	Avd. Rector José Loustau
D-044	C/Ceuta
D-045	C/Ceuta
D-048	C/Maestro J.Paulino
D-049	C/Maestro J.Paulino
A-048	Avd. Gutierrez Mellado
A-049	Avd. Gutierrez Mellado

LA FLOTA

D-001	Paseo Virgen de la Fuensanta
-------	------------------------------

D-002	C/Antonio ed Ulloa
D-003	Avd. Reina Victoria
D-004	C/Alonso de Ojeda
D-005	C/Alonso de Ojeda
D-011	Avd. Marina Española
D-012	C/Salvador Dali
D-013	C/Salvador Dali
D-026	C/Almirante Churruca
D-027	C/Almirante Churruca

SAN BARTOLOME

A-050	C/Actor Díaz Mendoza
-------	----------------------

SAN ANDRÉS

B-005	C/Bolos
B-006	C/Dr. Quesada Sanz
B-035	C/Dr. Quesada Sanz
B-032	C/La Olma
B-034	C/La Olma
B-045	Plaza San Agustin
B-046	Plaza San Agustin
B-085	Plaza San Agustin
B-086	Plaza San Agustin
B-006	C/Dr.Quesada Sanz
B-032	C/La Olma
B-034	C/La Olma
B-035	C/Dr.Quesada Sanz

SAN ANTOLIN

B-001	C/Pintor Sobejano
B-002	C/Pintor Sobejano
B-004	Plaza Pedro Pou
B-070	C/Pintor Sobejano
VIDRIO	C/Pintor Sobejano
B-065	C/Sagasta
B-066	C/Sagasta
B-067	C/Sagasta

SAN ANTÓN

B-016	C/Senda de En medio
B-025	C/Olof Palme
B-026	C/Isaac Albéniz
B-028	C/Las Norias
B-029	C/olof Palme
B-031	C/Abderraman II

SAN BASILIO

B-003	C/Escuela de Maestría
B-014	C/Sierra de Peñarrubia

SAN JUAN

A-018	Avd. Ronda de Garay
A-053	C/La Gloria

A-054	C/La Gloria
A_055	C/San Antonio
A-056	C/San Antonio

SAN LORENZO

A-045	C/Enrique Villar
A-046	C/Enrique Villar
A-043	C/Merced
A-044	C/Puerta Nueva
A-019	Plaza Puerta Nueva
A-040	Plaza Sardoy

SANTA MARÍA DE GRACIA

B-013	C/Pina
B-027	C/Azorin
B-077	Avd. de los Pinos
B-078	Avd. de los Pinos
B-079	C/Alfonso Palazón Clemares
B-080	C/Alfonso Palazón Clemares
B-081	C/Miguel de Unamuno
B-082	C/Miguel de Unamuno
B-068	C/Miguel de Unamuno
B-069	C/Miguel de Unamuno

VISTABELLA

D-007	C/Travesia Parroco Antonio
D-008	C/Travesia Parroco Antonio
D-014	C/Parroco Antonio Martinez Conesa
D-016	C/Parroco Antonio Martinez Conesa

VISTALEGRE

D-006	C/Ntra. Señora de los Buenos Libros
D-024	C/Ntra. Señora de los Buenos Libros
D-030	C/Alonso Espejo
D-033	C/Alonso Espejo
D-035	C/Alonso Espejo
D-042	C/Torre Alvarez
D-043	C/Torre Alvarez

SAN NICOLAS

B-041	C/Riquelme
B-042	C/San Nicolas
B-043	C/San Nicolas

SAN PEDRO

B-036	C/Jara Carrillo
B-037	C/Jara Carrillo
B-040	C/San Pedro
B-038	Plaza Sn Pedro
B-039	Plaza Sn Pedro

SANTA EULALIA

D-037	C/Obispo Frutos
-------	-----------------

A-039	Plaza Balsas
-------	--------------

PATIÑO

A-023	C/Rosal
A-032	Paseo Florencia
A-033	Paseo Florencia
A-059	Paseo Florencia
A-060	Paseo Florencia

PUENTE TOCINOS

B-008	C/Tovar
B-010	Carril de la Torre
B-011	C/Angel Laorden Carrillo
B-015	C/Ermita Vieja
B-019	C/Mayor
B-033	C/Tovar
B-072	C/Tovar
B-073	C/Alarcón
B-074	C/Alarcón
B-071	C/Angel Laorden Carrillo

SAN JOSE DE LA VEGA

B-022	C/Mayor
-------	---------

SAN PÍO X

C-027	C/Júpiter
C-028	C/Orilla de la Vía
C-036	C/Rivera
C-059	C/Carril de la Condesa
C-060	C/Carril de la Condesa
C-051	Plaza Saturno

SANTIAGO EL MAYOR

A-021	Plaza Manuel Susarte
A-025	C/Pintor Pablo Picasso
A-035	Paseo Florencia

LOS DOLORES

A-010	C/Mayor
A-022	C/Mayor

BENIAJÁN

B-009	Avd.Monteazahar
B-021	Avd. Federico Guirao

B-023	Avd.Monteazahar
B-024	Avd. Fabián Escribano
B-083	C/Jose Canovas Ortiz
B-084	C/Jose Canovas Ortiz

TORREAGÜERA

B-007	C/Mayor
B-030	Urb. Montegrande
B-076	Avd. Huerto de San Blas
B-075	Avd. Huerto de San Blas

ALGEZARES

A-026	C/San Roque
A-027	Camino de la Terreras

CABEZO DE TORRES

C-017	Avda. de Murcia
C-018	C/Virgen de la Salud
C-063	Avd. Constitución
C-064	Avd. Constitución

CASILLAS

C-019	C/Alcalde Clemente García
C-020	Avda. de la Libertad

CHURRA

C-021	Avda. de Alicante
C-022	Avda. de Alicante

EL PALMAR

A-002	C/Mayor
A-003	C/Mayor
A-004	C/Mayor
A-005	Avda. de Burgos
A-024	Avda. de Progreso
A-028	C/Rambla
A-029	C/Pintor Pedro Cano
A-061	Avd. Primo de Mayo
A-062	Avd. Primo de Mayo

EL PUNTAL

C-023	
-------	--

ESPINARDO

C-024	C/Mayor
C-025	C/Calvario
C-069	C/Asunción
C-070	C/Asunción

GUADALUPE

D-009	C/Ñorica
D-036	C/Ntra. Sra. de Guadalupe

JAVALI NUEVO

D-032	C/San Jose
D-047	C/Real
D-046	Plaza de la Ermita

JAVALI VIEJO

D-038	C/Corredera
D-039	C/Corredera
D-034	C/Purísima

LA ALBERCA

A-006	C/José Paredes
A-007	C/José Paredes
A-008	C/Mayor
A-009	C/Mayor
A-030	C/Pintor Gomez Cano
A-031	Ctr. de la Paloma
A-034	Ctr. de la Paloma
A-057	C/Jose Paredes
A-058	C/Jose Paredes

LLANO DE BRUJAS

B-012	C/Mayor
B-020	C/Mayor

LOS GARRES

A-013	C/Mayor
A-014	C/Mayor

SAN GINÉS

D-019	Avd. San Ginés
-------	----------------

SANGONERA LA VERDE

D-010	C/Herreria
D-017	C/Avilesos
D-018	C/Avilesos

SANTIAGO Y ZARAICHE

C-026	Avda. Ntra.Sra. de Atocha
C-029	C/Periodista Encarna Sánchez
D-029	Avd. Marques de los Velez
D-022	C/Azarbe del Papel
D-021	C/Maria Zambrano
D-020	C/Maria Zambrano
D-025	C/Periodista Antonio Herrero
C-067	C/Periodista Encarna Sánchez
C-068	C/Periodista Encarna Sánchez
D-023	Carril Guerreros
D-020	C/María Zambrano
D-021	C/María Zambrano
D-022	C/Azarbe del Papel
D-023	Carril Guerreros
D-025	C/Periodista Antonio Herrero
D-029	Avda. Marques de los Velez
C-067	C/Periodista Encarna Sanchez
C-068	C/Periodista Encarna Sanchez

SANTO ANGEL

A-011	Avda. Juan Carlos I
A-012	C/Salzillo
A-017	Avda. Juan Carlos I
A-063	C/Salzillo
A-064	C/Salzillo

ZARANDONA

C-030	Avda. Jose Alegria
C-031	Avda. Jose Alegria

CORVERA

A-065	crt. Feunte Alamo
A-066	crt. Feunte Alamo

LA ÑORA

D-040	Plaza Constitución
D-041	Plaza Constitución